

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 57

Miércoles, 21 de Marzo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 a 7
Ministerio de Medio Ambiente	7 y 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	8 a 31
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	32 y 33
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	33 a 36
Diversos Ayuntamientos	36 a 42

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	42 a 44
Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora	44

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.434/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN JOSE RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PADRE GREGORIO, 7 3ºD, de LEÓN, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-657/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana



(B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto Cesar Martín Montero*.

Número 1.380/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 16 de FEBRERO de 2.007

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*



Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 05100951124	0111	GREDOS NORTE, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00177330		PG LAS CAÑADAS 32	05600	BARCO DE AVILA (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 000904770	05 01
07 050014822602	0611	SANCHEZ CAMARERO ADOLFO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00208753		CL LA FRAGUA 3	05280	MINGORRIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001482225	05 01
07 330102688024	0521	BOGA GARCIA JESUS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00209662		CL SARGENTO PROVISIONAL 10 4 2	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001482831	05 01
07 050019171333	0521	OVIEDO PERRINO JOSE JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00210672		AV EMILIO ROMERO 53	05200	AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001483235	05 01
10 05002544569	0111	JIMENEZ RUBIA,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00211076		CL CRISTO 11	05165	PEDRO RODRIGUEZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001483336	05 01
07 401000204829	0611	ESCRIBANO MARTIN MARTA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00211278		CT NACIONAL VI KM 101 101	05296	ADANERO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001483538	05 01
07 051003874437	0611	MONTOYA VANEGAS HECTOR FABIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00212793		CL LUIS VALERO 16 1 B	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001484043	05 01
10 05101437740	0111	MULTISERVICIOS GARLO P, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00214615		CL ESTRADA 1 2 4	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001486972	05 01
07 051004111681	0521	MENDOZA ARRIBAS ORENCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00217140		CL ALFONSO QUEREJAZO 3 4 3	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 06 001488588	05 01
07 050011825302	0521	GUERRA MARTINEZ EMILIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00266347		CL SINDICAL 2 1 1º B	05200	AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000000326	05 01
07 391012301250	0611	YEPEZ RIOS JOSE REINEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00268367		CL VIRGEN DE SOTERRAÑA 10 3 A	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000000528	05 01
07 280194536726	0521	YUNTA ARIZA CONCEPCION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00270286		CL CALVO SOTELO 73 3 IZQ	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000000831	05 01
10 05101461483	0111	PEÑAS DE SAN ROQUE, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00270993		CL CAPITAN MENDEZ VIGO 66	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000001336	05 01
07 050015411066	0521	GARCIA HERNANDEZ JUAN C			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00271094		CL SEXTIL 35	05100	NAVALUENGA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000001437	05 01
07 280397632292	0611	CANO CASTILLO JULIO ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00271603		CL EL BARRERO 8	05417	GUISANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000002043	05 01
10 05101335383	1211	MARTINEZ RODRIGUEZ PAULA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00271805		CL BILBAO 61 2 1	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000002245	05 01
10 05101541612	1211	SAMPER VILLANUEVA JORGE JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00272007		CL ESCUELAS 9	05414	CUEVAS DEL VALLE	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000002447	05 01
07 050019171333	0521	OVIEDO PERRINO JOSE JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00272108		AV EMILIO ROMERO 53	05200	AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000002548	05 01
07 050017095432	0521	GARRIDO ZAHONERO VICTOR MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00004575		CL SAN ROQUE, 45 0	05440	PIEDRALAVES	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000030436	05 01
07 050019094440	0521	SAN JUAN VEGAS YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00004777		CL CALDERON DE LA BARCA 2 2 IZQ	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000030638	05 01
07 050014119249	0521	BLANCO CACERES TEODORO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00006393		AV ANICETO MARINAS 29 1º	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000043974	05 01
07 051002755806	0521	GOMEZ POLVORINOS FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00007508		CL GENERAL MOLA 20	05540	MUÑANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000045186	05 01
10 05101423087	1211	FLORES PEREZ JONATHAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00010942		CL BILBAO 15 2	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000064283	05 01
07 050008818403	0721	FUENTE PIQUERO LEONCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 98 00040377		CT DE MADRID 0	05270	TIEMBLO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000064384	05 01
07 280238702745	0521	MUÑOZ ORGAZ MILAGROS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 01 00075238		CL VALLADOLID 42 C 3 A	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000064485	05 01
10 05101088641	0111	DULPANCA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 03 00066101		CL CUATRO DE OCTUBRE 29	05100	NAVALUENGA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000064990	05 01
07 280413854130	0521	CASTILLO ALONSO SILVIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00011346		CL LA PISCINA 8	05294	CAÑADA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000066408	05 01
07 050016505449	0521	RINCON VERDUGO ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00011447		CL BARRIO SALAMANCA 19 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000066509	05 01
07 051004867776	0521	IGLESIAS RIVERA DEVORA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00011750		CL LAS ERAS 74 1º D	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000066812	05 01
07 280249339302	0521	NAVARRO MARTIN JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00011851		CL GREDO 60	05120	NAVALMORAL	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000066913	05 01
07 051005288617	0611	ALVARADO CONTRERAS JAVIER ALEXIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00012053		LG PIEDRA DEL CABALLO 0	05430	ADRADA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000067115	05 01
07 051005288718	0611	PEÑA MARQUEZ ANDREA CAROLINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00012154		LG PIEDRA DEL CABALLO 0	05430	ADRADA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000067216	05 01
07 280453105582	2300	SANCHEZ MARTINEZ FRA NCISCO JO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00012255		CL. LA NAVA, Nº 42-1º D 0	05240	SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000067317	05 01
07 281061060607	0121	DIAZ VILLEGAS VERONICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00012457		CL EL GARROBAL - SECCION B 14 2	05110	BARRACO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000067519	05 01
10 05101584553	0111	HEBRI --- DJAMEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00012558		CL LAS PARRAS 28 1	05110	BARRACO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000067620	05 01
10 05101557776	0111	LONG DISTANCE RURAL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00014275		CL HORNOS DE VILLAVICIOSA 118	05130	SOLOSANCHO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000073074	05 01
07 050018202747	0521	MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00014376		CL EDUARDO MARQUINA 14 2 C	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000073175	05 01
10 05002160007	0111	COLLADO CUENCA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00014477		CL SOL 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000073276	05 01
07 050019340475	0521	CEUTI BLAZQUEZ JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00014578		UR LOS ROSALES 28	05429	SANTA MARIA DEL TIET	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000073377	05 01
10 05101421875	1211	GARCIA PERAL JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00014679		CL ENCINA 1	05004	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000073478	05 01
10 05101555958	1211	MARTINEZ MONTERO DIEGO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00014780		CL PRINCIPAL 20 1 A	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000073579	05 01
07 051005282048	0611	GAN --- GUOHAI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00014881		CL VIRGEN DE LA VEGA 18	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000073680	05 01
07 451017578758	0611	SILVEIRA CARDOSO LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES		



05 01 07 00015083	CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	05 01 218 07 000073882	05 01
07 451017579970	0611 BATISTA MOREIRA MARCELINO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015184	CL GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL (EL)	05 01 218 07 000073983	05 01
10 05100239990	0613 NUEVO TIETAR, S.A.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015285	CL MANUEL SANCHEZ SAUGAR 11	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 218 07 000074084	05 01
07 050015044183	0521 SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015386	TR SAN BERNARDO 14	05480	CANDELEDA	05 01 218 07 000074185	05 01
07 050015131887	0521 MONTERO JIMENEZ ANTONIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015487	CL SANTO TOMAS 0	05003	AVILA	05 01 218 07 000074286	05 01
07 051001125802	0521 FRAILE RODRIGUEZ ANTONIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015588	CL DE CHILLA, KM. 2,700 0	05480	CANDELEDA	05 01 218 07 000074387	05 01
07 051001439535	0521 PORCEL RICO JULIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015689	CL CAPITAN PEÑAS 13 2 B	05003	AVILA	05 01 218 07 000074488	05 01
07 051002976579	0521 MOREIRA GIMENEZ LUIS MARCOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015790	CL DE LA PAZ 16 2 D	05003	AVILA	05 01 218 07 000074589	05 01
10 05100408126	0111 HOSTAL LOS CHARROS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00015891	PG LAS HERVENCIAS III 29	05004	AVILA	05 01 218 07 000074690	05 01
10 05101640228	0111 BLANCO RECIO OFELIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016093	CL DOCTOR FLEMING 14 3 D	05001	AVILA	05 01 218 07 000074892	05 01
10 05101640329	0111 GONZALEZ MARTIN FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016194	CL FIVASA 10	05003	AVILA	05 01 218 07 000074993	05 01
10 05101176850	0111 CONSTRUCCIONES TOROZ O'03, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016295	CL LOS GALAYOS 13 BJ A	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 218 07 000075094	05 01
07 280266903877	0521 SAN JUAN VEGAS FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016396	CL VIRGEN DE COVADONGA 7	05005	AVILA	05 01 218 07 000075195	05 01
07 280400162477	0521 GARCIA AYALA MARIA ELENA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016400	CM VIEJO DE NAVAS S/N 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 218 07 000075296	05 01
07 280437792114	0521 GARCIA PERAL JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016602	CL DE LA ENCINA 1	05004	AVILA	05 01 218 07 000075401	05 01
07 281143339845	0521 BEDNARSKI --- MATEUSZ DARIUSZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016804	CL CAPITAN PEÑAS 32	05003	AVILA	05 01 218 07 000075603	05 01
07 281180741530	0521 SIMBAÑA CURAY JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00016905	CL DOCTOR DIAZ PALACIO 14	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 218 07 000075704	05 01
07 330102035801	0521 BURGUILLO FERNANDEZ JULIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00017006	CL NUESTRA SRA DE SONSOLES 108	05002	AVILA	05 01 218 07 000075805	05 01
07 050013722458	0521 MARTIN BERRON FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00017208	CL RIO ADAJA 1	05004	AVILA	05 01 218 07 000076007	05 01
07 051003992958	0611 GONZAGA VALLADARES PABLO ANDRES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00017612	CL SORPRESA 9 1º	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 218 07 000076411	05 01
07 280166315786	0521 GRANDE BETETA RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00018925	CL TEATRO 2	05500	PIEDRAHITA	05 01 218 07 000092272	05 01
07 051004444111	0521 LOPEZ ALONSO JUAN LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00019632	CL LA IGLESIA 8 1 A	05430	ADRADA (LA)	05 01 218 07 000092575	05 01
10 05101549995	0111 ZEGHERU --- TRAJAN POMPILIU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00021147	TR TESO NUEVO 4 1	05200	AREVALO	05 01 218 07 000097427	05 01
07 051004315179	0611 DELGADO CABALLERO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00152317	CL PUENTE 22	05480	CANDELEDA	05 01 313 06 000631958	05 01
10 05101113596	0111 MARTINEZ SANCHEZ LIDIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00092602	AV DE LA CONSTITUCION 22	05260	CEBREROS	05 01 313.06 000864657	05 01
10 05101354884	0111 ARRIBAS MORENO ROSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00140954	CL CALVO SOPELO 2	05500	PIEDRAHITA	05 01 313 06 000868192	05 01
10 05101428545	0111 FERNANDEZ PEREIRA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00088818	AV VACA DE OSMÁ 6	05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 313 06 000884461	05 01
07 280263527974	0611 ARNEJO ORTEGA MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00143479	CT MÚRICO, KM.6,300 FINCA BERMUDILL 0	05140	MARTIHERRERO	05 01 313 06 000891737	05 01
10 05101354884	0111 ARRIBAS MORENO ROSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00140954	CL CALVO SOPELO 2	05500	PIEDRAHITA	05 01 313 06 000902346	05 01
07 051002255850	0611 MARTIN SANCHEZ HECTOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 01 00113028	PZ DE LA VILLA 17 1	05200	AREVALO	05 01 313 06 001462118	05 01
10 05101044383	0111 RODEVAL TECNICOS, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 02 00128617	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	05 01 313 06 001462320	05 01
07 050008693414	0611 PEREZ GUADAÑO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00074888	CL CALVARIO 20	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 06 001462522	05 01
07 281143944578	0521 FRAILE SANCHEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00157165	CL VIRGEN DE SONSOLES 24	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 06 001462926	05 01
10 05003314913	0111 C.PROP.PARQUE GREDOS LA MIRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00073229	UR PARQUE GREDOS LA MIRA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 06 001463330	05 01
07 470038983774	0521 REVILLA ROSADO CEFERINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00154869	CT PEÑARANDA 0	05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 313 06 001463431	05 01
07 080307504271	0521 LEDO DELGADO ELOY		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00012127	CL HEROES DEL ALCAZAR 17 2 B	05001	AVILA	05 01 313 06 001464037	05 01
07 051002958088	0611 MOLINA JIMENEZ RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00027079	CL TRIANA 15 C	05200	AREVALO	05 01 313 06 001464340	05 01
07 050016060663	0611 CALDERON VAZQUEZ MARIA MERCED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00036779	AV LOURDES 18 4 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 06 001464441	05 01
10 05101437740	0111 MULTISERVICIOS GARLO P, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00214615	CL ESTRADA 1 2 4	05001	AVILA	05 01 313 06 001466259	05 01
07 051000045563	0521 FARRACES CRESPO PEDRO PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00228355	CL SUBIDA AL PALACIO 16	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 06 001467471	05 01
10 05101522010	1211 GOMEZ GARRIDO LAURENTINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00239368	CL SEGOVIA 24 1º C	05005	AVILA	05 01 313 06 001468279	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00241489	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003	AVILA	05 01 313 06 001468582	05 01
07 051000940185	0521 GARCIA BLAZQUEZ ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00252405	CL FUENTE NUEVA 18	05470	PEDRO BERNARDO	05 01 313 06 001469087	05 01
07 050010615428	2300 HERNANDEZ RUBIO ANTO NIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 02 00020503	CL ALFONSO DE MONTALVO, 20 0	05001	AVILA	05 01 313 06 001473737	05 01
07 051002949806	0611 JIMENEZ JIMENEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00019621	CL NOVILOS 4	05200	AREVALO	05 01 313 06 001474343	05 01
07 050016060663	0611 CALDERON VAZQUEZ MARIA MERCED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00036779	AV LOURDES 18 4 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 06 001475555	05 01
10 05100480571	0111 NEVITA, COM.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



05 01 06 00152573	AV PORTUGAL 7	05001	AVILA	05 01 313 06 001476161	05 01
10 05101476843	1211 LOZANO RODERA JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00153280	UR LOS TEJARES 3 3 A	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 06 001476262	05 01
10 05101267584	0111 MARTIN MARIN JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00229769	CL LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 06 001478585	05 01
10 05101535952	1211 GARCIA GUTIERREZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00234621	AV EBRO 405	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 06 001478989	05 01
10 05101345689	1211 SAEZ ORGAZ ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00247755	CL BANDERAS DE CASTILLA 18 3 4	05001	AVILA	05 01 313 06 001480407	05 01
07 280366608460	0521 GARCIA GUERRERO ESTHER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00247957	CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A	05001	AVILA	05 01 313 06 001480508	05 01
07 050018546590	0521 GUTIERREZ CABRERO LUIS MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00067515	CL BILBAO 48 3	05003	AVILA	05 01 313 06 001493238	05 01
07 051004440673	1221 CREGO CARMINATTI ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00060324	AV MADRID 6 2 B	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 06 001493945	05 01
07 281041879663	0521 LOZANO SASTRE MARCELINO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00066687	CL PINAR 8 EJ	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 06 001494046	05 01
07 051003930011	0521 DELGADO RAMIREZ MARIANELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00189050	PZ DE LOS SAUCES 1 1 4 IZQ	05200	AREVALO	05 01 313 06 001494753	05 01
07 281212452042	0521 BATISTA FERREIRA NEIDE ARLETE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00228557	AS APARTADO 87 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 06 001495763	05 01
07 210034605503	0611 SOTO CIDRE JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00238560	CT LA ADRADA-LA IGLESUELA,FCA.MIGUE 0	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 06 001496773	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00241489	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003	AVILA	05 01 313 06 001497379	05 01
10 05100089339	0111 TURRADO RIESCO JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 94 00192536	SEGOVIA, 23	05005	AVILA	05 01 313 06 001504453	05 01
10 05100494517	0111 APARICIO MOURELO ANTONIO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 97 00032165	CL REYES CATOLICOS 13	05001	AVILA	05 01 313 06 001504655	05 01
10 05100831488	0111 GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 00 00004277	TR AYUNTAMIENTO 7	05461	MIJARES	05 01 313 06 001505160	05 01
07 280281340915	0611 HERNANDEZ TIMON MODESTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00003193	CL EL POZO 20	05480	CANDELEDA	05 01 313 06 001505564	05 01
10 05100880800	0111 TOLEDANO BRAVO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00012994	CL BRAVO 34	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 06 001505867	05 01
07 050015040648	0611 CALVO JIMENEZ MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00116563	CL RIACHO 1	05100	NAVALUENGA	05 01 313 06 001506271	05 01
07 050015166243	0521 CONDE CONDE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00063168	AV EMILIO ROMERO, 13 B 2 3	05200	AREVALO	05 01 313 06 001507685	05 01
07 050015166243	0521 CONDE CONDE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00063168	AV EMILIO ROMERO, 13 B 2 3	05200	AREVALO	05 01 313 06 001507786	05 01
07 050019269141	0521 ALVAREZ ABAD M BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00010554	CL ALFONSO QUEREJAZU 3 B 5 3	05004	AVILA	05 01 313 06 001509204	05 01
07 280257900762	0521 GONZALEZ VAZQUEZ GERARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00019547	CL NUEVA 34	05350	SAN PEDRO DEL ARROYO	05 01 313 06 001509305	05 01
07 051004335488	0521 RODRIGUEZ FERNANDEZ FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00041472	CL HORNOS CALEROS 28 2	05003	AVILA	05 01 313 06 001510012	05 01
07 050019008352	0611 CHINARRO PULIDO OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00115133	CL FUENTECILLA 2	05416	ARENAL (EL)	05 01 313 06 001511022	05 01
07 051000191366	0611 MENDOZA LOPEZ MARIA MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00134634	CL CAÑADA REAL BURGALESA 1 2 D	05200	AREVALO	05 01 313 06 001511224	05 01
07 050014675684	0521 BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00049684	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS9 9	05005	AVILA	05 01 313 06 001512032	05 01
10 05100347805	0111 JIMENEZ ENCINAR FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00198723	AV JUAN PABLO II 22 5 1 B	05002	AVILA	05 01 313 06 001513749	05 01
07 051002949196	0611 MENDOZA LOPEZ AARON		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00025665	CL CAÑADA REAL 1 3º A	05200	AREVALO	05 01 313 06 001514557	05 01
07 281024071069	0521 FERNANDEZ GONZALEZ RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00037385	CL LA ERMITA 60	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 06 001515163	05 01
07 051004148360	1221 DANGA --- IULIANA VALENTI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00092353	CL VIRGEN 8	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 06 001515971	05 01
07 050011777105	0721 HERNANDEZ PEREZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00112258	CL VERDECILLO SN 0	05634	HOYOS DEL COLLADO	05 01 313 06 001516274	05 01
07 050015781585	0521 MARTIN MUÑOZ RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00115995	UR EL MOLINILLO 10	05540	MUÑANA	05 01 313 06 001516375	05 01
07 050015604561	0521 MUÑOZ MARTIN MARIA PALOMA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00119433	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 9	05005	AVILA	05 01 313 06 001516476	05 01
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00170761	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005	AVILA	05 01 313 06 001518193	05 01
07 051004414708	1221 BUONINCONTRO --- LAURA BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00171165	TR DE LAS MIMBRERAS 19 1 DER	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 06 001518294	05 01
07 050020045646	0521 CHOZAS ALVAREZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00183491	CL SANTA TERESA 24 1 A	05480	CANDELEDA	05 01 313 06 001519005	05 01
07 050018305609	0521 MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00188747	PZ SAN NICOLAS 10 2 2	05002	AVILA	05 01 313 06 001519308	05 01
07 281010213005	0521 RODRIGUEZ GOMEZ JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00193191	AV MADRID 27 IZ 1 IZQ	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 06 001519409	05 01
07 280434447432	0521 ALVAREZ ADANERO CRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00201174	AV CONSTITUCION 46 1 IZQ	05450	CASAVIEJA	05 01 313 06 001519813	05 01
07 330102688024	0521 BOGA GARCIA JESUS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00209662	CL SARGENTO PROVISIONAL 10 4 2	05003	AVILA	05 01 313 06 001520419	05 01
07 280438284386	0521 GOMEZ RANZ M TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00220170	CL EL PEZ 68	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 313 06 001522439	05 01
10 05101517562	0111 MIRON --- OCTAVIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00225022	CL TOBOSO 6 4 2	05003	AVILA	05 01 313 06 001523449	05 01
10 05101267584	0111 MARTIN MARIN JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00229769	CL LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 06 001523752	05 01
07 050014015680	0521 PEREZ MARTIN MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00235530	CL MESONES "EDIFICIO LOS ROSALES" 4	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 06 001524964	05 01
10 05101165029	0111 MARINÉZ RODRIGUEZ PAULA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00237853	CL FRANCISCO GALLEGO 36	05002	AVILA	05 01 313 06 001525974	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	



05 01 06 00241489	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003 AVILA	05 01 313 06 001527287	05 01
07 470025034265	0721 GONZALEZ PERRINO BRAULIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00245533	PZ ARRABAL 20	05200 AREVALO	05 01 313 06 001527691	05 01
07 051001100944	0611 CONCEICAO MAIA MARIA HELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00247149	PP ALTO VISTILLAS 3	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 313 06 001527792	05 01
10 05101345689	1211 SAEZ ORGAZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00247755	CL BANDERAS DE CASTILLA 18 3 4	05001 AVILA	05 01 313 06 001527994	05 01
07 050011256335	0611 ESCRIBANO MARTIN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00250381	CL SAN JUAN BOSCO 6 BJ	05002 AVILA	05 01 313 06 001528200	05 01
07 051000940185	0521 GARCIA BLAZQUEZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00252405	CL FUENTE NUEVA 18	05470 PEDRO BERNARDO	05 01 313 06 001528503	05 01
07 050013450151	0521 SERRANO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00255738	CT SAN ESTEBAN DEL VALLE 1	05410 MOMBELTRAN	05 01 313 06 001528705	05 01
07 05100549279	0111 FERNANDEZ QUIROGA ROSA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 98 00128081	CL CEMENTERIO 5	05100 NAVALUENGA	05 01 313 07 000005073	05 01
07 050013647080	0521 HERNANDEZ RUBIO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00000551	CL CEMENTERIO, S/N 0	05100 NAVALUENGA	05 01 313 07 000005477	05 01
07 281041879663	0521 LOZANO SASTRE MARCELINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00066687	CL PINAR 8 BJ	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 07 000006487	05 01
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00170761	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005 AVILA	05 01 313 07 000007093	05 01
07 050018305609	0521 MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMINGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00188747	PZ SAN NICOLAS 10 2 2	05002 AVILA	05 01 313 07 000007295	05 01
07 051000045563	0521 FARRACES CRESPO PEDRO PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00228355	CL SUBIDA AL PALACIO 16	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 000009925	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00241489	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003 AVILA	05 01 315 06 001492632	05 01
07 051001100944	0611 CONCEICAO MAIA MARIA HELENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00247149	PP ALTO VISTILLAS 3	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 315 07 000021746	05 01
10 05101234545	1211 MANGAS MANGAS DOROTEA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00261802	PP SANTO TOMAS 14 3 1	05001 AVILA	05 01 315 07 000022251	05 01
07 050015781585	0521 MARTIN MUÑOZ RAQUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00115995	UR EL MOLINILLO 10	05540 MUÑANA	05 01 315 07 000026190	05 01
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00170761	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005 AVILA	05 01 315 07 000026291	05 01
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00170761	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005 AVILA	05 01 315 07 000026392	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00241489	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003 AVILA	05 01 315 07 000027103	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00241489	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003 AVILA	05 01 315 07 000027204	05 01
10 05101345689	1211 SAEZ ORGAZ ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00247755	CL BANDERAS DE CASTILLA 18 3 4	05001 AVILA	05 01 315 07 000033264	05 01
10 05101345689	1211 SAEZ ORGAZ ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00247755	CL BANDERAS DE CASTILLA 18 3 4	05001 AVILA	05 01 315 07 000033365	05 01
10 05100880800	0111 TOLEDANO BRAVO ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 01 00012994	CL BRAVO 34	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 315 07 000040944	05 01
07 281041879663	0521 LOZANO SASTRE MARCELINO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00066687	CL PINAR 8 BJ	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 315 07 000041146	05 01
07 281041879663	0521 LOZANO SASTRE MARCELINO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 06 00066687	CL PINAR 8 BJ	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 315 07 000041247	05 01
10 05101522010	1211 GOMEZ GARRIDO LAURENTINO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00239368	CL SEGOVIA 24 1º C	05005 AVILA	05 01 333 06 001461209	05 01
07 280262277987	0521 DE VEGA GIL JOSE LUIS	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00260283	CL LA PILA 21	05240 NAVALPERAL DE PINARE	05 01 333 06 001461411	05 01
07 051002187445	0521 SANZ ALONSO MARIA CARMEN	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 05 00136782	CL DEHESA 27 2 C	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 333 07 000097225	05 01
07 050015824934	0521 GARZON CASADO ARMANDO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 01 00051895	L SIN DOMICILIO 0	05197 FRESNO (EL)	05 01 333 07 000108339	05 01
07 050016427142	0521 AREVALO MAIZ MARIA SONSOLES	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00252910	PO SAN ROQUE 29	05003 AVILA	05 01 333 07 000108945	05 01
07 051001280291	0521 GARCINUÑO NICOLAS PILAR	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00253112	CL BURGONDO 7	05002 AVILA	05 01 333 07 000109046	05 01
10 05101352258	1211 RANILLA CRUZ FRANCISCO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00254324	AV JUAN CARLOS I 22	05004 AVILA	05 01 333 07 000109349	05 01
10 05101423087	1211 FLORES PEREZ JONATHAN	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 07 00010942	CL BILBAO 15 2	05003 AVILA	05 01 333 07 000110359	05 01
07 281184939812	0611 EL KOUKI --- SOLAIMANE	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00126507	CL IGLESIA 44	05130 SOLOSANCHO	05 01 333 07 000112480	05 01
07 210034605503	0611 SOTO CIDRE JOAQUIN	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00238560	CT LA ADRADA-LA IGLESUELA,FCA.MIGUE 0	05430 ADRADA (LA)	05 01 333 07 000112884	05 01
07 251006150571	0611 PERALES ARROYO JOSE ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 06 00254122	CL DAVID HERRERO 11 4 B	05005 AVILA	05 01 333 07 000113591	05 01
07 450030201579	0721 MARTIN MELLIDEZ JESUS	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 94 00271449	CL VALLADOLID 10	05480 CANDELEDA	05 01 333 07 000113793	05 01
07 051004471490	1221 BICAN --- FLORENTINA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 06 00217241	CL BERMEJOS 5	05164 VILLANUEVA DE GOMEZ	05 01 348 07 000050240	05 01
10 05101345689	1211 SAEZ ORGAZ ANGEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 06 00247755	CL BANDERAS DE CASTILLA 18 3 4	05001 AVILA	05 01 350 07 000032355	05 01
07 051000045563	0521 FARRACES CRESPO PEDRO PABLO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 06 00228355	CL SUBIDA AL PALACIO 16	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 350 07 000037712	05 01
10 05101267584	0111 MARTIN MARIN JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
05 01 06 00229769	CL LOS CAÑOS 7	05240 NAVALPERAL DE PINARE	05 01 350 07 000037813	05 01
07 051003940014	0521 DE JAGER --- JOOST ALEXANDER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 05 00195992	CL MENENDEZ PELAYO 1	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 06 000925281	05 01
07 051000260175	0611 JIMENEZ CHAVES GREGORIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00034456	CL DE LOS DESCALZOS 43 1 1 1	05200 AREVALO	05 01 351 06 001451105	05 01
07 080307504271	0521 LEDO DELGADO ELOY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00012127	CL HEROES DEL ALCÁZAR 17 2 B	05001 AVILA	05 01 351 06 001452317	05 01
07 280257636337	0721 DE LAGO GARCIA PABLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 04 00137765	CL JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 10	05148 CABEZAS DEL VILLAR	05 01 351 06 001457670	05 01



07 051002037804	0521 ZURDO GONZALEZ DIONISIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 98 00146269	CL SEVERO OCHOA 3 1 1	05200 AREVALO	05 01 351 06 001485861 05 01
07 051001772971	0611 SANCHEZ LOSA SERAFIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 04 00110382	CL SANTISIMO CRISTO VERACRUZ 8	05470 PEDRO BERNARDO	05 01 351 07 000015581 05 01
07 080307504271	0521 LEDO DELGADO ELOY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 06 00012127	CL HEROES DEL ALCAZAR 17 2 B	05001 AVILA	05 01 351 07 000016187 05 01
07 051003793100	0611 SMAILI --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 04 00130186	CT SAN JUAN DEL OLMO 18	05540 MUÑANA	05 01 351 07 000046604 05 01
07 051000006460	0611 TENAGUILLO CID JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 93 00106320	SAN JOSE, 4	05411 SANTA CRUZ DEL VALLE	05 01 351 07 000082774 05 01
07 280461687759	0611 RUIZ PASCUAL DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 02 00002416	CL ANICETO M. 25	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 000084289 05 01
07 280429142441	0611 DOMINGUEZ RUBIO MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 03 00080750	CL LA VENTANA 0	05690 LLANOS DE TORMES (LO	05 01 351 07 000084592 05 01
07 100036516440	0521 RIVERA BORRERO JACINTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 03 00126018	CL NAVAREJOS 0	05440 PIEDRALAVES	05 01 351 07 000085303 05 01
07 281123130806	0521 PEREZ AMO MARIA ANGELES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 05 00018160	AV CONSTITUCIÓN 12 BJ IZQ	05430 ADRADA (LA)	05 01 351 07 000085606 05 01
07 051003940014	0521 DE JAGER --- JOOST ALEXANDER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 05 00195992	CL MENENDEZ PELAYO 1	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 07 000086818 05 01
07 050016761184	0521 DE LA CRUZ DE LA VIA VICTOR MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 06 00051836	CL LAS POZAS S/N 0	05427 HIGUERA DE LAS DUEÑA	05 01 351 07 000088434 05 01
07 081161176255	0521 FIORINO --- JOHN ANGELO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 06 00271401	PP SANTA MARIA DE LA CABEZA 16 B	05005 AVILA	05 01 351 07 000090555 05 01
07 471012301118	0611 DOS REIS AFONSO LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 06 00141459	CL LOS LABRADORES 15	05291 MAELLO	05 01 351 07 000091666 05 01
07 050018437567	0611 VAQUERO FERNANDEZ FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 97 00096732	CL VENTOSA DE LA CUESTA 2	05154 NARRILLOS DEL ALAMO	05 01 351 07 000116019 05 01
10 05101044383	0111 RODEVAL TECNICOS, S. L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
05 01 02 00128617	CL ENTRECASTILLOS 20	05200 AREVALO	05 01 366 07 000066004 05 01
10 05101099452	0111 CAMARTA 2002 HM, S.L.	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
05 01 03 00119348	CT NAVALPERAL 0	05240 HOYO DE PINARES (EL)	05 01 503 07 000031951 05 01
07 050015604561	0521 MUÑOZ MARTIN MARIA PALOMA	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
05 01 06 00119433	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 9	05005 AVILA	05 01 503 07 000032153 05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 07 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 1.443/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA
DNI/CIF: P0506100G

con domicilio, a efectos de notificación, en Plaza CONSTITUCIÓN, N° 1, 05192 - Colilla (La) (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 150 m de profundidad y 300 mm de diámetro situado en la parcela 430 del polígono 2, paraje de EL CARPIO, en el término municipal de Colilla (La) (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,04 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 32.850 m3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Colilla (La) (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2388/2005-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 26 de febrero de 2007.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



Número 1.320/07

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: TRAMPALONES, S.L.

D.N.I.: B-05118591

DOMICILIO: Ctra. Nacional 403 - Km 101,400 05110 El Barraco (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego por goteo de árboles y plantas en una finca de su propiedad situada en el paraje "Navas de Carrera" (parcela 136 del polígono 17)

LUGAR DE LA TOMA: Se sitúa en el paraje denominado "El Carrillo", sobre la costa de la margen izquierda del Embalse de El Burguillo, aguas arriba y próximo al puente existente de la N-403

VOLUMEN: 50 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Alberche -Embalse de El Burguillo - (margen derecha)

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: El Barraco (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Barraco (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de El Barraco (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna, 2 Edificio Bulevar (Planta Baja - Puerta 4) - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de Ref. 250.828/05.

Toledo, 20 de Febrero de 2007.

El Jefe de Sección Técnica, *Miguel Ángel Garrido López*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 871/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 42/05 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de MINGORRIA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de MINGORRIA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se



produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 30 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MINGORRIA (Ávila), (Expte PTO 71105), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos: PLANOS:

- Plano Gráfico Nº 1.- Imagen de Fondo: Ortofoto (y parcelas en negro) según datos disponibles en Sigpac
- Plano Gráfico Nº 2.- imagen de Fondo; cartografía catastral de urbana
- Plano Gráfico Nº 3.- Indicación de Puntos de Vista de las Visualizaciones
- Visualizaciones 1/2
- Visualizaciones 2/2
- Plano Nº 1.- Situación dentro del Municipio y zona sobre la que se incide. E: 1/5000
- Plano nº 2.- Estado Anterior a Modificación E: 1/2000
- Plano Nº 3.- Clasificación del Suelo: Sectores y Unidades de Actuación, Alineaciones.-E: 1/2000

ANEXOS

- Anexo a la Memoria (de 1 A a 4A)
- Ficha sector 1 (5A)
- Ficha sector II (6A')
- Gráfico con referencia a las líneas servicios públicos existentes (7A)
- Plano: Red de Abastecimiento y Saneamiento de C/ del Maestro.-E: 1/1000 (8 A)
- Plano: Red de Abastecimiento y Saneamiento C/ Celedonio Sastre.-E: 1/1000 (9 A)

Ávila, 30 de Enero de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

EXPEDIENTE de MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 1 de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES de MINGORRIA EN EL ÁMBITO DEL P.E.R.I DE LA REGUERA

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA. ÁVILA.

MEMORIA

ÍNDICE.

I.- ANTECEDENTES.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL Y CONVENIENCIA DE LA MISMA.

3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN.

4.- ÁREAS MODIFICAS A SUELO URBANO CONSOLIDADO.

5.- ARRAS MODIFICAS A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

6.- DELIMITACIÓN DE SECTORES Y APROVECHAMIENTOS.

SECTOR I

SECTOR II



7.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN.

8.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS SECTORES.

9.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

9.1.- ORDENANZA 3 DE PERIFERIA.- (Redacción actual)

9.2.- ORDENANZA 3 DE PERIFERIA.- (Modificada)

10.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

I- ANTECEDENTES.

La presente modificación se redacta para continuar con el procedimiento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, en el ámbito del P.E.R.I. de la Reguera, que fueron iniciadas, igualmente a petición del Excmo. Ayuntamiento de Mingorría, por el arquitecto súbitamente fallecido D. José María Gómez Tejeda a quien se agradece su dedicación.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL Y CONVENIENCIA DE LA MISMA.

Su objeto principal es ajustar la Norma Urbanística a las circunstancias urbanísticas reales del municipio, manteniendo el uso principal que es el Residencial, en el que se siguen admitiendo todas sus variantes, y la clasificación actual del suelo que es urbano.

El interés público que se persigue se hace patente en tres vértices:

a) Clasificación de la zona de afección de la reguera como zona verde creando un paseo ajardinado, que subyace en la intención de la NN.SS., y que por el tamaño del P.E.R.I. no se ha podido llevar a cabo.

b) Clasificar adecuadamente las parcelas en las que se encuentran las instalaciones deportivas y de esparcimiento municipales que actualmente se encuentran en funcionamiento, regularizando de ese modo su situación urbanística.

c) Fijar población facilitando la construcción de nuevas viviendas en un entorno urbano acorde con las aspiraciones de la sociedad actual.

Analizada la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido con la ordenación vigente, esta influencia será el futuro desarrollo del P.E.R.I. de La Reguera en varias fases, es decir de un modo más racional y proporcionado con las necesidades de municipio, y dentro del marco de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril) y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Esta modificación se concreta en los siguientes aspectos

2.1.- Supresión del P.E.R.I. DE LA REGUERA clasificando los terrenos de la zona afectada por dicho PERI según los criterios establecidos en el R. U. C. y L.

De este modo se clasifican dentro de la zona como suelo urbano consolidado los terrenos que cumplen el Art. 23 del R. U. C. y L. según los criterios de dotación de servicios y de previa urbanización, y en los que además es posible su reparcelación y edificación por actuaciones aisladas.

Y el resto se clasifican como suelo urbano no consolidado en dos sectores, que a su vez, para facilitar su gestión, se dividen en dos unidades de actuación. Los sectores reflejan las fases que pueden presentarse en el proceso de urbanización del Camino del Cristo, y las unidades de actuación engloban las parcelas según su posición a uno u otro lado del mismo camino, para que puedan alcanzar la condición de solar por actuaciones integradas que faciliten la urbanización de los terrenos y el reparto de cargas y beneficios.

2.2.- Clasificar como zona verde pública los 12 m de afección del cauce de la reguera.

Al establecerse la ordenación detallada, mediante su Estudio de Detalle para cada Unidad de Actuación, dentro de cada Sector, se incluirán en esta zona afectada por el cauce de la reguera, las cesiones obligatorias para reserva de suelo del sistema local de espacios libres públicos necesarias, y dentro del Sector 1 también las cesiones para la reserva de suelo del sistema local de equipamientos.



2.3.- Modificación del perímetro de suelo urbano en el ámbito afectado por el actual P.E.R.I. DE LA REGUERA. Esta modificación mantiene inalterados los límites norte, este y oeste del P.E.R.I. de la Reguera, que se comprenden que son los límites físicos reales de las parcelas incluidas en su ámbito.

El límite sur se modifica para incluir la parcela en la que están ubicadas las instalaciones deportivas municipales y para incluir completamente otra parcela que también es atravesada por medio con el límite señalado por el P.E.R.I. y cuya inclusión completa es conveniente y necesaria.

Además la parcela más oriental del ámbito, que inicialmente estaba parcialmente incluida sin una definición más precisa de sus límites, se incluye en el Sector II la parte de la misma que en la información catastral recogida, actualmente aparece considerada como suelo urbano.

3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN.

La estructura de la propiedad y su superficie aproximada dentro de la zona afectada por el PERI DE LA REGUERA es la siguiente:

Nº de orden	Nº Polígono	Nº Parcela	Superficie	Incluida en el P.E.R.I.	Referencia Catastral
1.-	10	5135	2.034 m2.	2.034 m2.	05128A01 00513500001 M
2.-	10	5134	2.327 m2.	2.327 m2.	05128A0100513400001F
3.-	10	5136	3.326 m2.	3.326 m2.	05128A01005136000010
4.-	10	5137	2.888 m2.	2.888 m2.	05128A0100513700001K
5.-	94247	06	3.534 m2.	1.780 m2.	9424706UL5192S0001TM
6.-	10	5148	3.172 m2.	3.172 m2.	05128A0100514800002
7.-	10	5149	2.467 m2.	2.467 m2.	05128A0100514900001U
8.-	10	5150	821 m2.	821 m2.	05128A0100515000001S
9.-	10	5151	632 m2.	632 m2.	05128A0100515100002Z
10.-	10	5152	992 m2.	992 m2.	05128A0100515200001U
11.-	10	5157	968 m2.	968 m2.	05128A01 00515700001Y
12.-	10	5146	588 m2.	588 m2.	05128A0100514600001E
13.-	10	5147	3.682 m2.	3.682 m2.	05128A0100514700001S
14.-	95258	27	5.005 m2.	5.005 m2.	9525827UL5192N0001 EG
	94247	05	3.538 m2.	3.538 m2.	9424705UL5192S0001 LM
Z.D.M.					
	10	5143	7.722 m2.	-	05128A0100514300001X
C.C: Camino					
del Cristo	10	9016	1.296 m2.	692 m2.	05128A0100901600001F

Superficie total estimada incluida en el P.E.R.I.: 38.073 m2.

Superficie total incluida en la presente modificación: 44.388 m2.

**Las parcelas sombreadas en la relación son las que producen divergencia entre las superficies incluidas en el P.E.R.I. y en la presente modificación.*

4.- AREAS MODIFICAS A SUELO URBANO CONSOLIDADO.

En ellas, salvo en uso dotacional, el aprovechamiento, la altura y volumen de la edificación y el fondo edificables serán iguales o menores a los niveles característicos, pues quedan reguladas por la Ordenanza 3 de Periferia que es de las ordenanzas vigentes la más restrictiva.



Se incluyen en este caso:

a) Parcelas nº 05 del polígono de urbana 94247 y nº 5143 del polígono 10, por estar dotadas con todos los servicios, cuentan con acceso integrado en la malla urbana y con abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

En ellas se encuentra en funcionamiento la Zona Deportiva Municipal, con piscina pública construida según proyecto de la arquitecta de la Excm. Diputación, De Cristina Matas, de marzo de 2.000.

Sus límites serán los límites físicos reales de las parcelas, con superficie estimada en 11.260 m². En estas parcelas se considera efectuada la cesión para equipamiento y dotacional que pudiesen ser preceptivas para suelo urbano consolidado, y se autoriza el uso industrial para producción de energía eléctrica procedente de la energía solar.

b) Parcialmente las parcelas nº 5.134 y 5.135, hasta la zona verde de la Reguera por estar dotadas con todos los servicios, y contar con acceso integrado en la malla urbana: calle Celedonio Sastre.

La calle Celedonio Sastre es una vía pública transitable por vehículos automóviles y con aceras pavimentadas iluminadas y dotadas de mobiliario urbano; también cuentan con abastecimiento de agua, saneamiento (recientemente mejorado según proyecto redactado por D. Rafael Palomo de marzo de 2.004), y suministro de energía eléctrica, por la misma calle y en cualquier punto a una distancia inferior a 50 m.

Los accesos y servicios se consideran suficientes y adecuados para servir a las construcciones que pueden tener cabida con la ordenanza vigente de aplicación.

Sus límites serán: Al Norte los límites físicos reales de las parcelas con la calle Celedonio Sastre, al Este con una línea paralela al Camino del Cristo trazada a 4,5 m del eje del camino, y al Sur con una línea paralela a la Reguera trazada a 6 m de su eje. Superficie estimada en 1.462 m².

Se presentará para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento, Estudio de Detalle con la propuesta de reparcelación y ordenación volumétrica y se justificará para el tramo correspondiente de la calle Celedonio Sastre, el cumplimiento de la LEY 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Este Estudio de Detalle prevera 2 plazas de (10 m² c/u) por cada 100 m² edificables, al menos el 25% ubicadas en terreno de uso y dominio público, y al menos el 50 % sobre terrenos de titularidad privada.

e) Las parcelas nº 5151, 5152 y 5157, por estar dotadas con todos los servicios y contar con acceso integrado en la malla urbana.

La calle del Maestro D. Dionisio Cenalmor es una vía pública transitable por vehículos y automóviles y con aceras pavimentadas e iluminadas; también cuentan con abastecimiento de agua, saneamiento, y suministro de energía eléctrica, por la misma, en cualquier punto a una distancia inferior a 50 m.

Los accesos y servicios se consideran suficientes y adecuados para servir a las construcciones que pueden tener cabida con la ordenanza vigente de aplicación. Actualmente, por estar edificadas las parcelas, o presentar construido la parcela adyacente y de la misma propiedad que da frente a la vía pública, no es posible un incremento de edificabilidad salvo el que pueda darse por sustitución de los inmuebles existentes por otros de mayor volumen, o ampliación hasta el fondo máximo edificable, dentro del cumplimiento de la ordenanza vigente, pero no cabe incremento del número de viviendas existentes.

En su caso, para incrementar el número de viviendas, se presentaría para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento, Estudio de Detalle de las mismas características citadas en el apartado b).

Sus límites serán las lindes físicas reales de las parcelas sin invadir la zona de afección de la reguera, en cuyo caso su límite sería una línea paralela al eje de la reguera trazada a 6 m. de distancia. Superficie estimada en 2.592 m².

5.- ARRAS MODIFICAS A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

a) Todo el ámbito del P.E.R.I. no modificado a suelo urbano consolidado, se considera suelo urbano no consolidado y se divide en dos sectores que a su vez se dividen en dos Unidades de Actuación, estos sectores se detallan en sus correspondientes fichas.

b) La parcela nº 5, se incluye completamente en suelo urbano no consolidado por que los terrenos han adquirido la condición de suelo urbano prescindiendo de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, actual-



**SECTOR II:**

Uso predominante: Residencial

Plazo para establecer la ordenación detallada: Ocho años.

Densidad máxima de edificación: 5.000 m² por hectárea. 30 viviendas por hectárea.

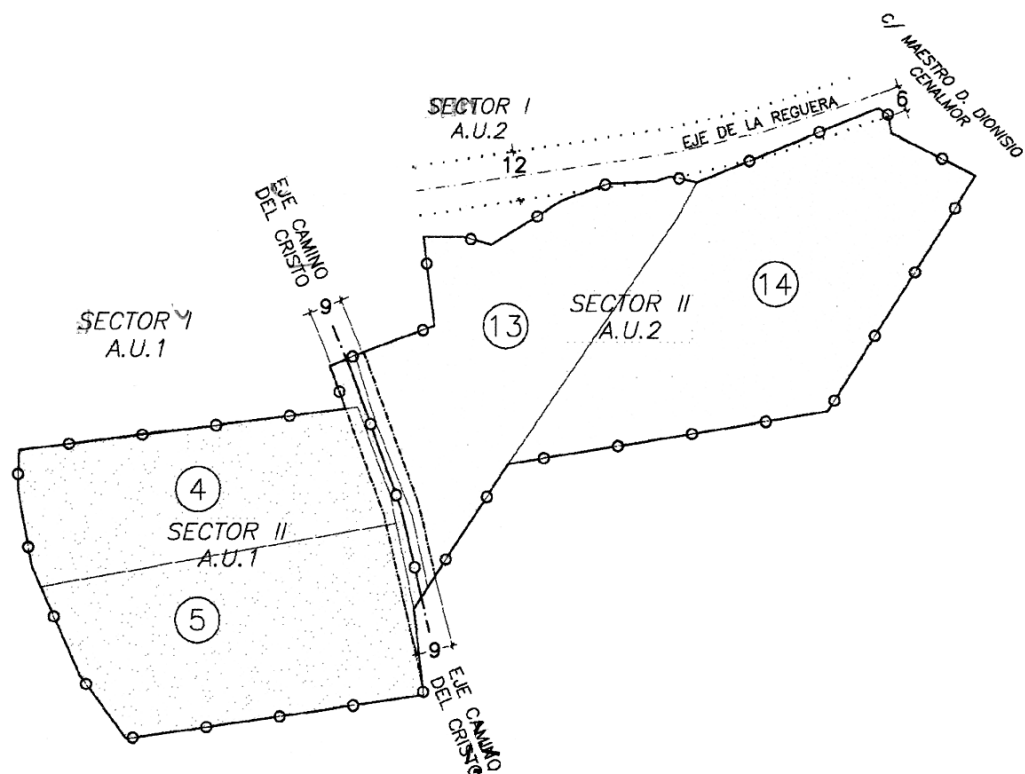
Densidad mínima de población: 20 viviendas por hectárea.

UNIDAD DE ACTUACION 1

U.A.	Nº de orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Superficie incluida
1	4.-	10	5137	05128A010051370000IK	2.888 m ²
1	5.-	94247	06	9424706UL5192S0001TM	3.534 m ²
1	C.C.	10	9016 parcial	05128A010090160000IF	125 m ²
U.A. 1 Superficie TOTAL =					6.547 m ² .
Nº Máximo de Viviendas: 19 viviendas				Superficie edificable máxima: 3.273 m ² .	

UNIDAD DE ACTUACION 2

U.A.	Nº de orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Superficie incluida
2	13.-	10	5147	05128A010051480000IZ	3.172 m ²
2	14.-	95258	27	9525827UL5192N0001EG	5.005 m ²
2	C.C.	10	9016 parcial	05128A010090160000IF	125 m ²
U.A. 2 Superficie TOTAL =					8.812 m ² .
Nº Máximo de Viviendas: 26 viviendas				Superficie edificable máxima: 4.406 m ² .	

Superficie TOTAL SECTOR II = 15.359 m².**Nº Máximo de Viviendas: 46 viviendas Superficie edificable máxima: 7.679 m².**



7.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Disposición Transitoria Tercera punto 2, considerando que no se produce aumento de edificabilidad, ni de densidad de población, y su influencia será la de facilitar el desarrollo urbanístico previsto de la zona en el P.E.R.I.

Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Mingorría, actualmente en vigor, fueron aprobadas definitivamente el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

La legislación urbanística de aplicación es la Ley 5/99 de -urbanismo, de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero); las precitadas Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Mingorría, y de forma complementaria las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Ávila, aprobadas en 1997.

En el punto 1.3. Vigencia, Revisión y Modificación de 1.- DISPOSICIONES GENERALES de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Mingorría se establece: 1.3.2.- Revisión y Modificación. El ayuntamiento procederá a revisar o modificar las presentes NSM en los supuestos previstos por la L.S. Se considerarán como motivos fundamentales para llevar a cabo la revisión o modificación, la tramitación de planeamiento de rango superior que las afecte, la aparición de factores que cambien las condiciones de base por la que se redactaron, o la simple detección de aspectos que deben adecuarse a las circunstancias del municipio.

Dada la inviabilidad real, demostrada por el paso del tiempo, de desarrollo de la zona afectada por la delimitación del denominado P.E.R.I. DE LA REGUERA, debido a la estructura de la propiedad de dicha zona afectada (propiedades muy dispares en cuanto a tamaño de las fincas y necesidad de desarrollo de la zona) y a las escasas expectativas de desarrollo urbanístico del municipio, se hace necesario, a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Mingorría, la tramitación del presente Expediente de Modificación Puntual de las NN.SS.

8.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN y DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS SECTORES.

La Modificación Puntual se concreta en:

1º.- La supresión del PERI DE LA REGUERA ajustándose a las necesidades urbanísticas reales del municipio, ofreciendo la posibilidad de que los propietarios que lo deseen, individualmente o mediante acuerdos entre varios, puedan realizar a su costa las obras de urbanización necesarias para que sus parcelas obtengan la condición de solar, y en su caso realizar las cesiones preceptivas, así como llevar a cabo las obras necesarias de urbanización.

2º.- La propuesta para desarrollar el P.E.R.I. fragmentado, que extrae en primer lugar las áreas de suelo urbano que cumplen el Artículo 23 a) Criterio de dotación de servicios (R.U.C. y L.), y que mediante actuaciones aisladas pueden desarrollarse de modo aceptable, y el resto del conjunto se desarrollará estableciendo dos sectores en función de las previsibles fases de urbanización del Camino del Cristo, a su vez subdivididos en dos unidades de actuación, a uno y otro lado del mismo camino, para facilitar con su pequeño tamaño y relativa homogeneidad, el desarrollo urbanístico del ámbito.

3º.- El desarrollo de cada sector se realizará con un Proyecto de Actuación como instrumento de gestión de su actuación integrada, y su ordenación detallada se establecerá con un Estudio de Detalle. Dentro del Proyecto de Actuación, el Proyecto de Urbanización contemplará las infraestructuras necesarias para otros sectores que necesariamente tengan que servirse de la prolongación de las mismas a lo largo del Camino del Cristo.

Los correspondientes estudios de detalle determinarán los nuevos viales de acceso a la reparcelación que propongan dentro de cada sector y cada unidad de actuación. Estos viales cumplirán los requisitos de diseño dados por la LEY 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y el DECRETO 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

En el Sector I se trazarán viales que enlacen el camino del Cristo con, la calle Celedonio Sastre a través de la U.A.1, y otro en la U.A.2

En el Sector II se trazará al menos un nuevo vial que enlace el camino del Cristo con la calle del Maestro D. Dionisio Cenalmor.



La dotación de aparcamiento será de 1/100 m² construidos en cada sector o unidad de actuación [Art. 128 2c) del Reglamento de Urbanismo] y además una de cada 40 plazas o fracción estará reservada para minusválidos con las dimensiones requeridas.

9.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

9.1.- En las parcelas clasificadas como suelo urbano consolidado se aplicará la ORDENANZA 3 DE PERIFERIA, cuyo texto a continuación se transcribe suprimiendo lo relativo a gestión, puesto que su gestión se efectuará mediante actuaciones aisladas. Se presentará Estudio de Detalle con la ordenación detallada y la normalización de sus linderos, para su aprobación por el Ayuntamiento.

ORDENANZA 3 DE PERIFERIA.- (Redacción actual)

Corresponde a las zonas de límite del ensanche, donde se ha iniciado la edificación y el grado incipiente de parcelación, edificación y urbanización permite su consideración de urbano. Aquí la edificación es más abierta y en consecuencia las condiciones de edificación se acomodan a esta circunstancia, manteniendo la altura de dos plantas características del municipio.

- Altura Máxima 2 plantas con 6,50 mts.
- Ocupación Máxima 50%
- Edificabilidad Máxima 1 m²/m²
- Retranqueo a testero 3 metros en las dos plantas autorizadas.
- Parcela mínima.- Se autoriza la edificación en toda parcela existente en la fecha de entrada en vigor de estas NSM, pero no podrán efectuarse fraccionamientos inferiores a 120 m² de superficie o frente de parcela inferior a 6 metros.
- Edificación permitida: 2 plantas con 6,5 mts. en un fondo de 9 mts.

9.2.- Para los 2 Sectores propuestos se aplicará la misma ordenanza con las modificaciones señaladas a continuación.

ORDENANZA 3 DE PERIFERIA. - (Modificada)

Corresponde a las zonas incluidas en los 2 sectores reseñados.

- Altura Máxima: 2 plantas y bajo cubierta con 6,50 m de altura máxima de fachada y 3 m más de altura a la cumbre.
- Ocupación Máxima: 50%
- Parcela mínima: 150 m² de superficie y frente de fachada superior a 6 metros
- Edificación permitida: 2 plantas con 6,5 mts., en un fondo de 10 m.
- Retranqueos:
 - A testero 3 m en las dos plantas autorizadas
 - A los laterales 3 m. Si bien, se permite adosar la edificación si se trata de un proyecto unitario, o se materializa el acuerdo de adosarse con el colindante.
 - Al frente de fachada se admite retranqueo mínimo de 2 m en frentes completos de vial o cuerpos continuos de edificación, en cuyo caso el fondo edificable será de 10 m a partir de la línea de retranqueo producido, siempre que se mantenga un retranqueo a testero mínimo de 3 m.
- Edificabilidad Máxima: la que se desprenda de los parámetros que regulan la edificación en la parcela y sin superar el máximo aprovechamiento establecido globalmente para cada sector, ni 1m²/m² de parcela neta.
- Se considerará fuera de ordenación cualquier edificación o construcción existente que no se pueda integrar en la ordenación detallada, dada por el correspondiente estudio de detalle de su unidad de actuación, cumpliendo los puntos de esta ordenanza. Sobre dichas construcciones solo se permitirán las pequeñas reparaciones que exigi-



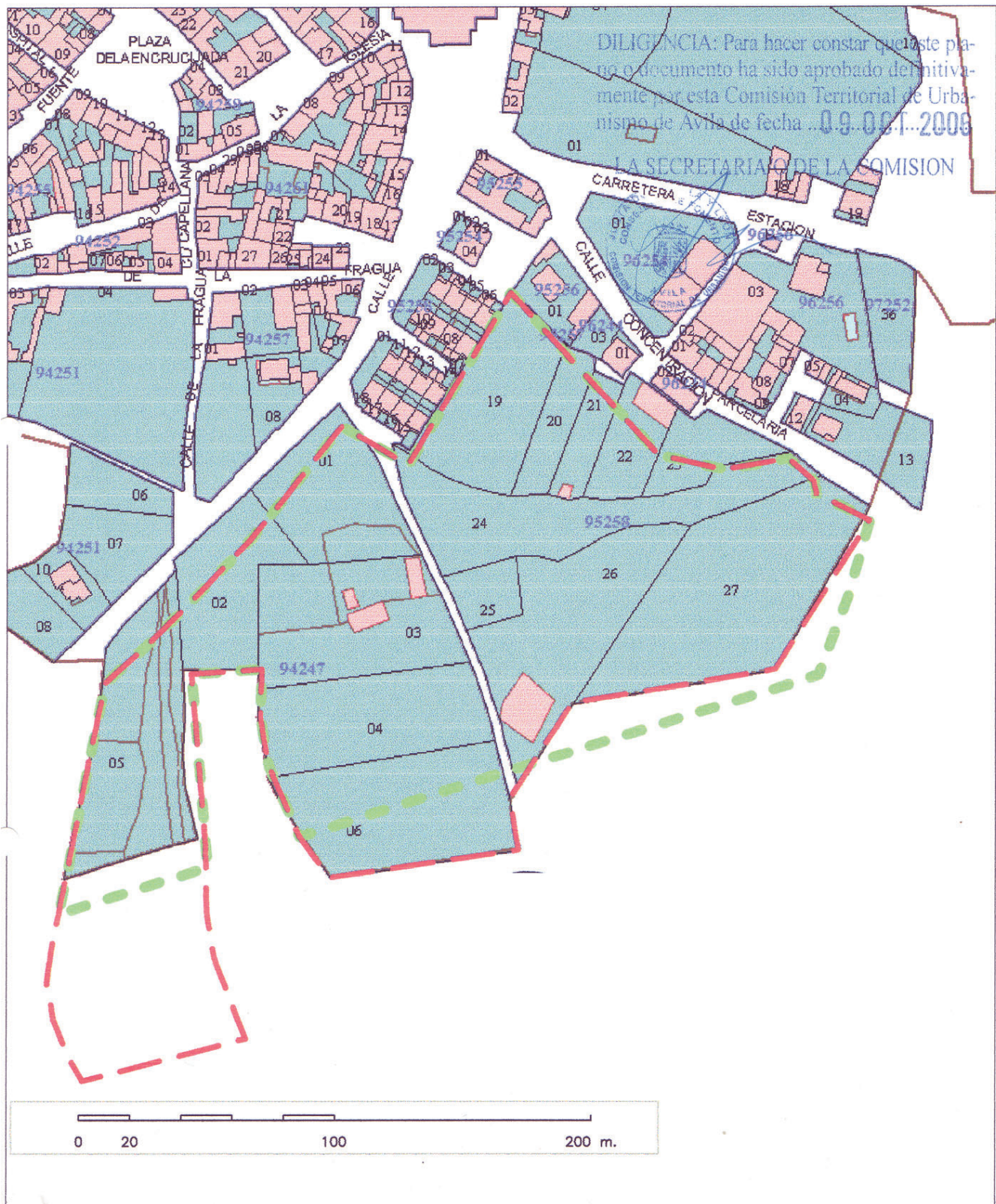
AMBITO DEL P.E.R.I. GRAFIADO EN EL PLANO Nº 1 DE ORDENACION DE LAS NN.SS.

LIMITE DE LA PRESENTE MODIFICACION A LA NUEVA ESCALA



GRAFICO N° 2

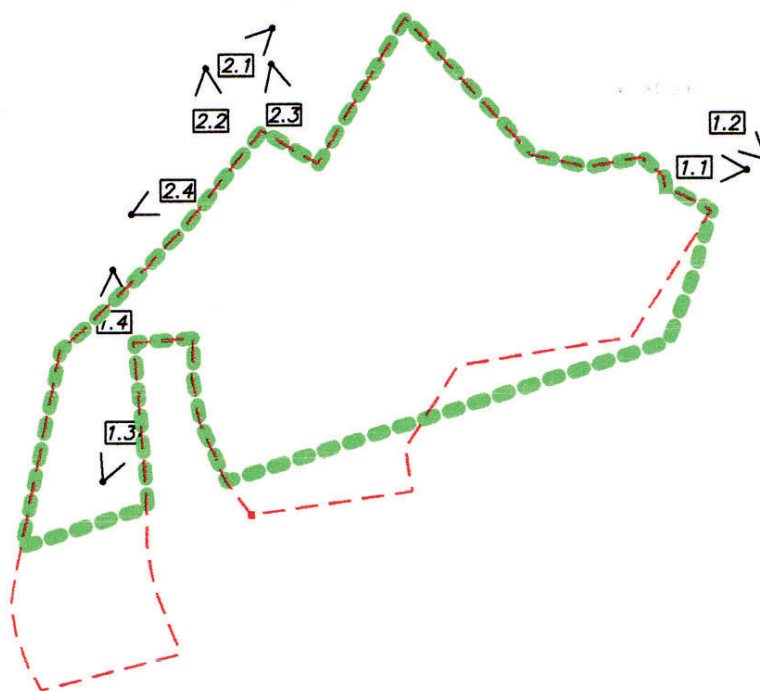
IMAGEN DE FONDO: CARTOGRAFIA CATASTRAL DE URBANA.



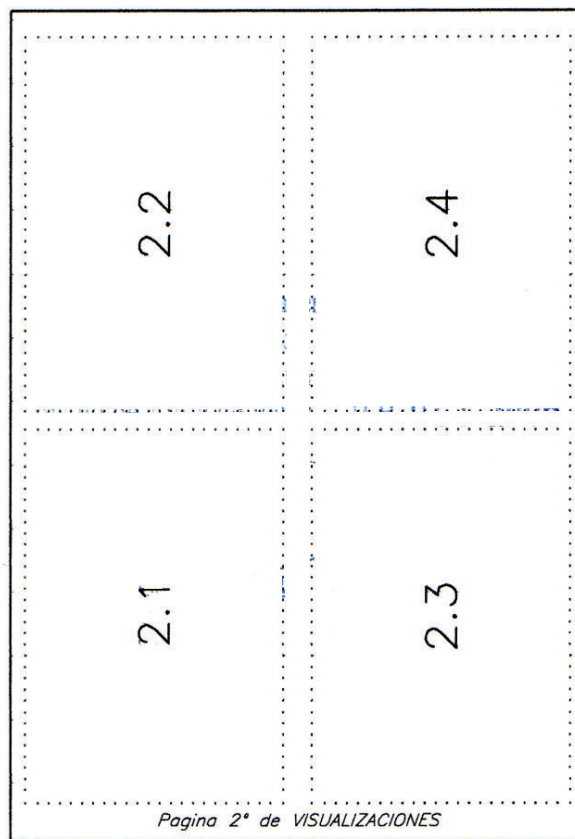
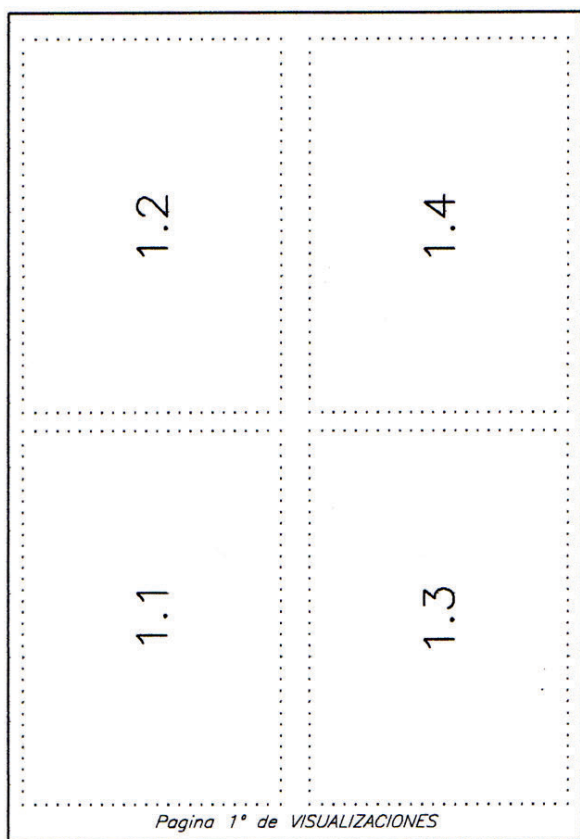
- AMBITO DEL P.E.R.I. GRAFIADO EN EL PLANO N° 1 DE ORDENACION DE LAS NN.SS.
- LIMITE DE LA PRESENTE MODIFICACION A LA MISMA ESCALA



GRAFICO N° 3
INDICACION DE PUNTOS DE VISTA DE LAS VISUALIZACIONES



--- AMBITO DEL P.E.R.I. GRAFIADO EN EL PLANO DE ORDENACION DE LAS NN.SS.
--- LIMITE DE LA PRESENTE MODIFICACION A LA MISMA ESCALA









ANEXO DEL EXPEDIENTE de MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 1 de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES de MINGORRIA EN EL ÁMBITO DEL P.E.R.I DE LA REGUERA

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA. ÁVILA.

Anexo al Documento de Aprobación Provisional

1.- ANTECEDENTES y MOTIVACIÓN.

El presente Anexo se introduce en la documentación de la modificación propuesta al objeto de definir más y aclarar las consideraciones recogidas en el informe del arquitecto del servicio de urbanismo de fecha 9 de septiembre de 2006.

2.- CRITERIOS DE DIVISIÓN DE SECTORES.

El propósito de la presente modificación es facilitar el desarrollo urbanístico de la zona que inicialmente está prevista en las N.U.M. cambiando el sistema a emplear para que se puedan producir desarrollos parciales por acuerdo entre un número reducido de propietarios.

En la medida de lo posible se intenta conjugar los intereses de todos los propietarios, tanto del que quisiera desarrollar una urbanización como el que tan solo pretenda edificar su propia vivienda.

La urbanización del Camino del Cristo, se entiende que debe ser una carga a sufragar proporcionalmente entre todos los propietarios que necesitan del acceso o que se podrán beneficiar del mismo para un mejor o mayor aprovechamiento urbanístico de los solares.

La programación en dos sectores se efectúa con la intención de facilitar la urbanización y desarrollo de la zona y en ella es fundamental la urbanización del citado Camino, que en principio se prevé en dos fases, resultando inevitable que la primera se debe hacer antes de la segunda. No obstante, si el Sector II se quisiera urbanizar y desarrollar antes que el Sector 1, el Ayuntamiento estudiaría la propuesta con la condición sine qua non de que se ejecutase la urbanización completa del Camino del Cristo.

En este caso el Ayuntamiento se considera obligado a recabar de las unidades de actuación del Sector 1 que se quisieran desarrollar, el coste de la urbanización el citado Camino, en la parte proporcional que le correspondiese y reembolsárselo al promotor urbanizador que anticipó el gasto. Esta medida se considera necesaria para incentivar la iniciativa privada en cualquier unidad de actuación evitando que algunos propietarios pudiesen tener una posición dominante que volviese a bloquear el desarrollo pretendido.

Con la misma intención se dividen, dentro de cada sector las Unidades de Actuación a un lado u otro del Camino del Cristo; una vez más, el problema se plantea si una U.A. se desarrolla antes que la otra, en este caso la urbanización del Camino del Cristo también debe proyectarse y ejecutarse en toda su anchura, aunque el límite de la U.A. se ha trazado por el eje del Camino para indicar que el coste de la urbanización se sufragará entre ambas unidades proporcionalmente, y que el terreno que falta para tener la anchura de 9 m será cedido por los dos laterales a partes iguales.

A estos efectos se indica la proporción de cada Unidad de Actuación dentro de cada Sector:

Sector I	Unidad de Actuación 1	46,93 %
(46,37%)	Unidad de Actuación 2	53,07 %
Sector II	Unidad de Actuación 1	42,63 %
(53,63%)	Unidad de Actuación 2	57,37 %

3.- CRITERIOS DE SITUACIÓN DE CESIONES OBLIGATORIAS.

En el Sector 1 toda la superficie de cesión obligatoria para equipamiento se incrementa a la superficie de espacios libres públicos para crear la zona verde de "La Reguera", pues en si misma, por separado, no satisface condiciones mínimas de funcionalidad y capacidad, teniendo en cuenta el equipamiento deportivo y cultural que tiene el Ayuntamiento próximo a la zona, mientras que carece de una zona verde de un tamaño y forma relativamente significativos.



En el Sector II se obliga a ceder una pequeña superficie de espacio libre público para completar el ancho mínimo que debe tener la zona verde de "La Reguera", y se recomienda adosar el resto de la cesión obligatoria a espacios libres públicos, aunque se deja libertad de diseño al igual que en las cesiones a equipamiento.

4.- ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Para los 2 Sectores propuestos será de aplicación la siguiente ordenanza, a la que se le da una nueva denominación para evitar errores, y en la que se mantienen las modificaciones señaladas en el texto de la modificación puntual y que se recogen a continuación.

ORDENANZA 4 de ENSANCHE

Corresponde a las zonas incluidas en los 2 sectores reseñados.

- Altura Máxima: 2 plantas y bajo cubierta con 6,50 m de altura máxima de fachada y 3 m más de altura a la cumbrera.

- Ocupación Máxima: 50%

- Parcela mínima: 150 m² de superficie y frente de fachada superior a 6 metros.

- Edificación permitida: 2 plantas con 6,5 mts., en un fondo de 10 m.

- Retranqueos:

- A testero 3 m en las dos plantas autorizadas.

- A los laterales 3 m. Si bien, se permite adosar la edificación si se trata de un proyecto unitario, o se materializa el acuerdo de adosarse con el colindante.

- Al frente de fachada se admite el retranqueo, con un mínimo de 2 m, en frentes completos de vial o cuerpos continuos de edificación, en cuyo caso el fondo edificable será de 10 m a partir de la línea de retranqueo producido, siempre que se mantenga un retranqueo a testero mínimo de 3 m.

- Edificabilidad Máxima: la que se desprenda de los parámetros que regulan la edificación en la parcela y sin superar el máximo aprovechamiento establecido globalmente para cada sector, ni mayor de 1 m²/m² de parcela neta.

- Se considerará fuera de ordenación cualquier edificación o construcción existente que no se pueda integrar en la ordenación detallada, dada por el correspondiente estudio de detalle de su unidad de actuación, cumpliendo los puntos de esta ordenanza. Sobre dichas construcciones solo se permitirán las pequeñas reparaciones que exigieran la higiene, ornato y conservación de las mismas y no podrán realizarse en ellas obras de consolidación, aumento de volumen ni modernización.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

Se acompañan al presente anexo la siguiente documentación gráfica:

FICHA SECTOR I

FICHA SECTOR II

GRÁFICO DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES. (Se adjuntan los planos disponibles, ya que otros se encuentran en redacción).

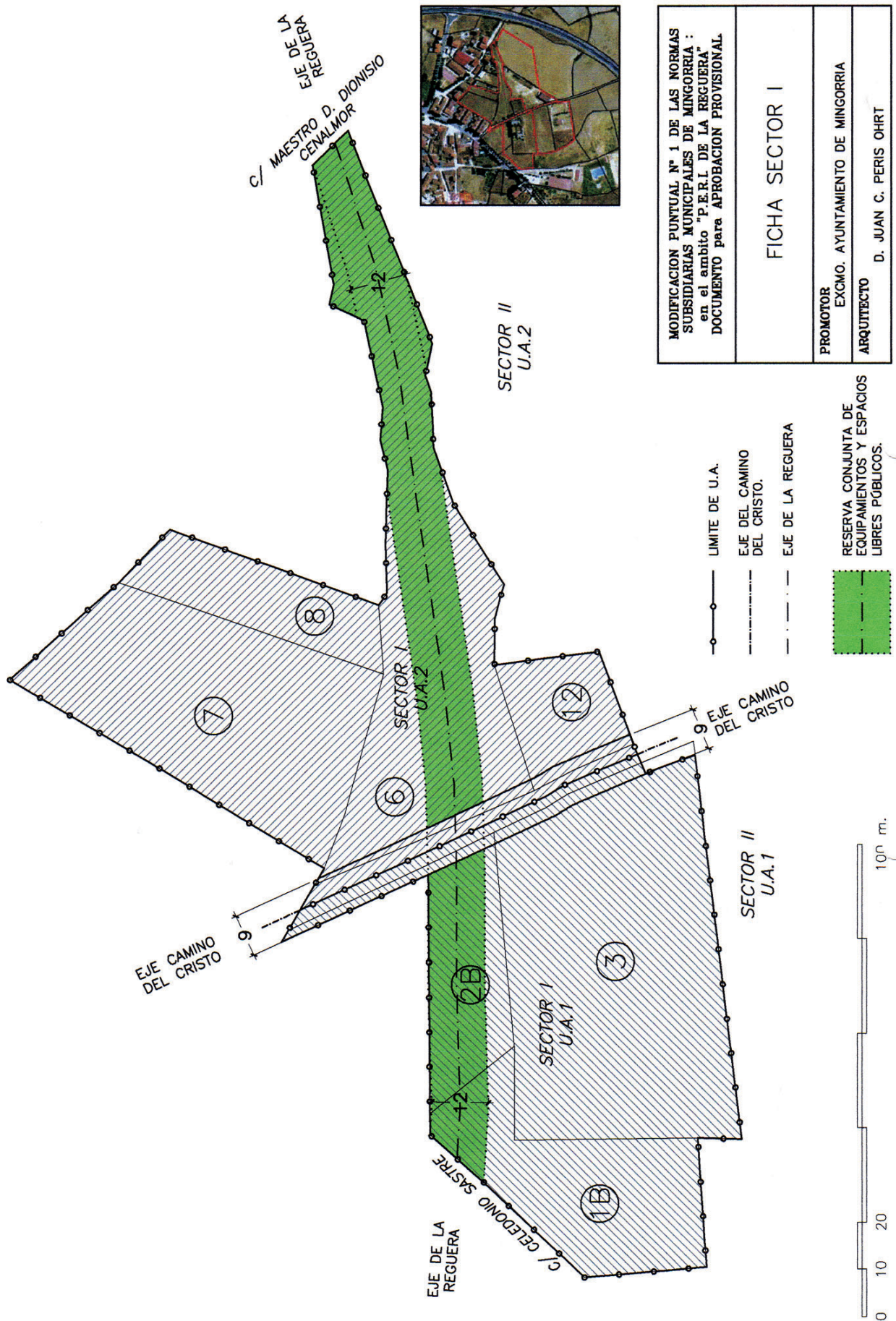
Mingorría, octubre de 2006.

LA ALCALDESA.

Ana I. Sanchidrian González.

EL ARQUITECTO.

Fdo: Juan C. Peris Ohrt.





C/ MAESTRO D. DIONISIO
CENALMOR

6

EJE DE LA REGUERA

SECTOR I
U.A.2

12

14

SECTOR II
U.A.2

13

EJE CAMINO
DEL CRISTO

9

SECTOR I
U.A.1

4

SECTOR II
U.A.1

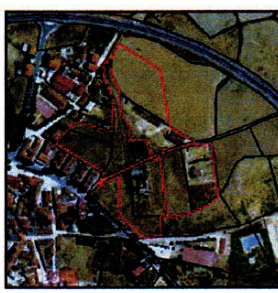
5

LÍMITE DE U.A.

EJE DEL CAMINO
DEL CRISTO.

EJE DE LA REGUERA

ESPACIO LIBRE PÚBLICO
(Obligatorio para completar
la anchura de 12 m. de la
zona verde de La Reguera).



MODIFICACION PUNTUAL N° 1 DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MINGORRIA :
en el ámbito "P.E.R.I. DE LA REGUERA"
DOCUMENTO para APROBACION PROVISIONAL

FICHA SECTOR II

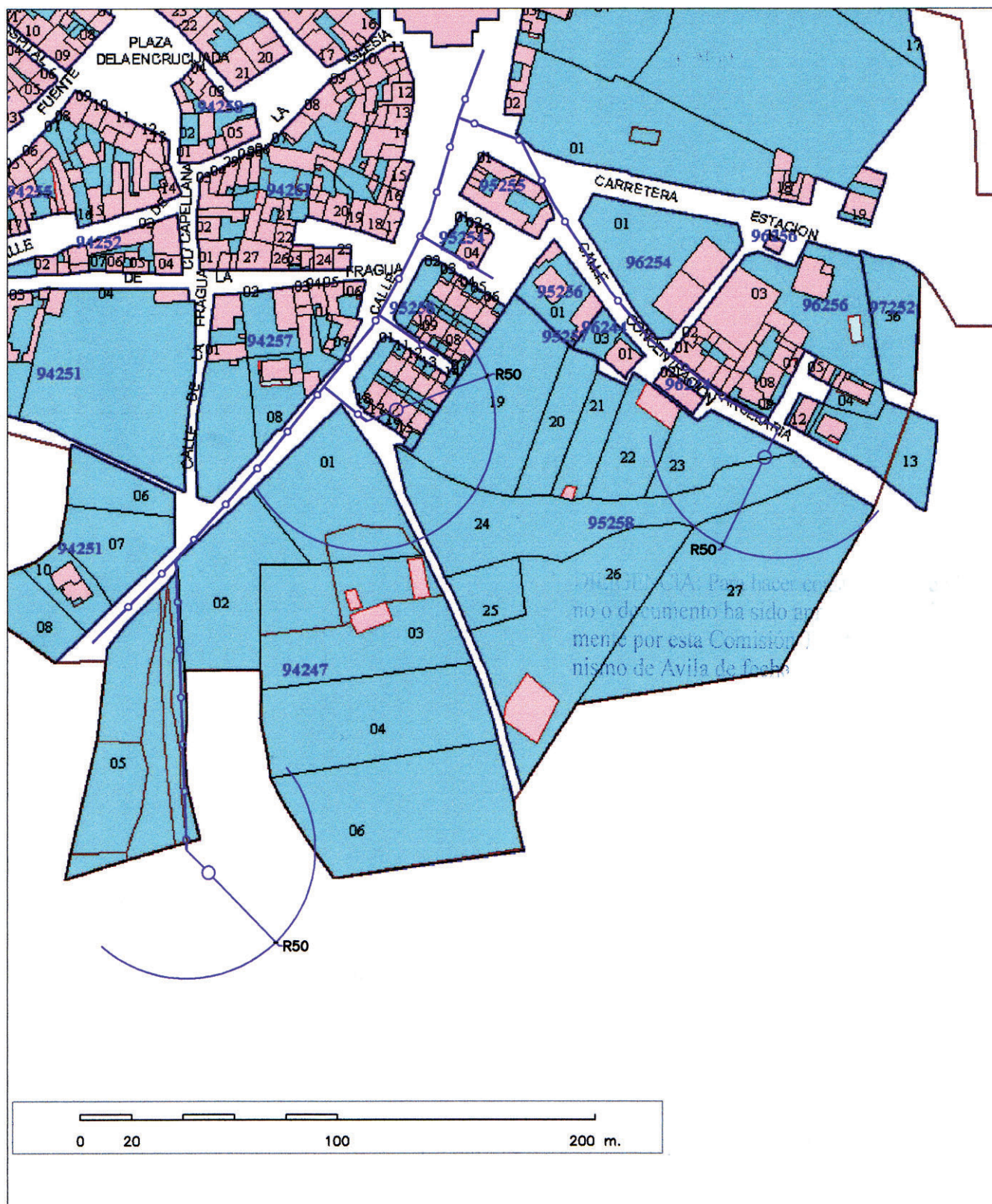
PROMOTOR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

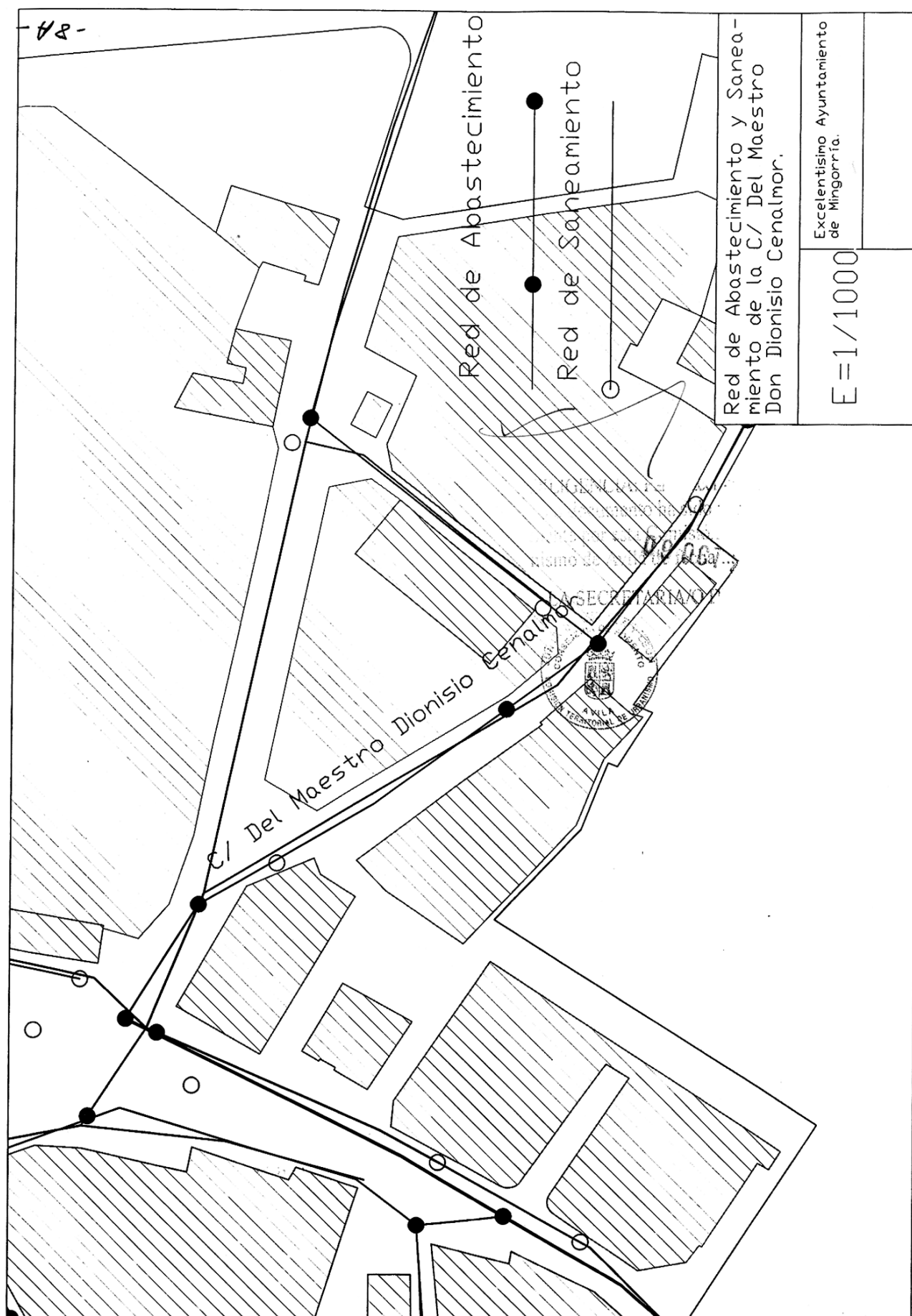
ARQUITECTO
D. JUAN C. PERIS OHRT

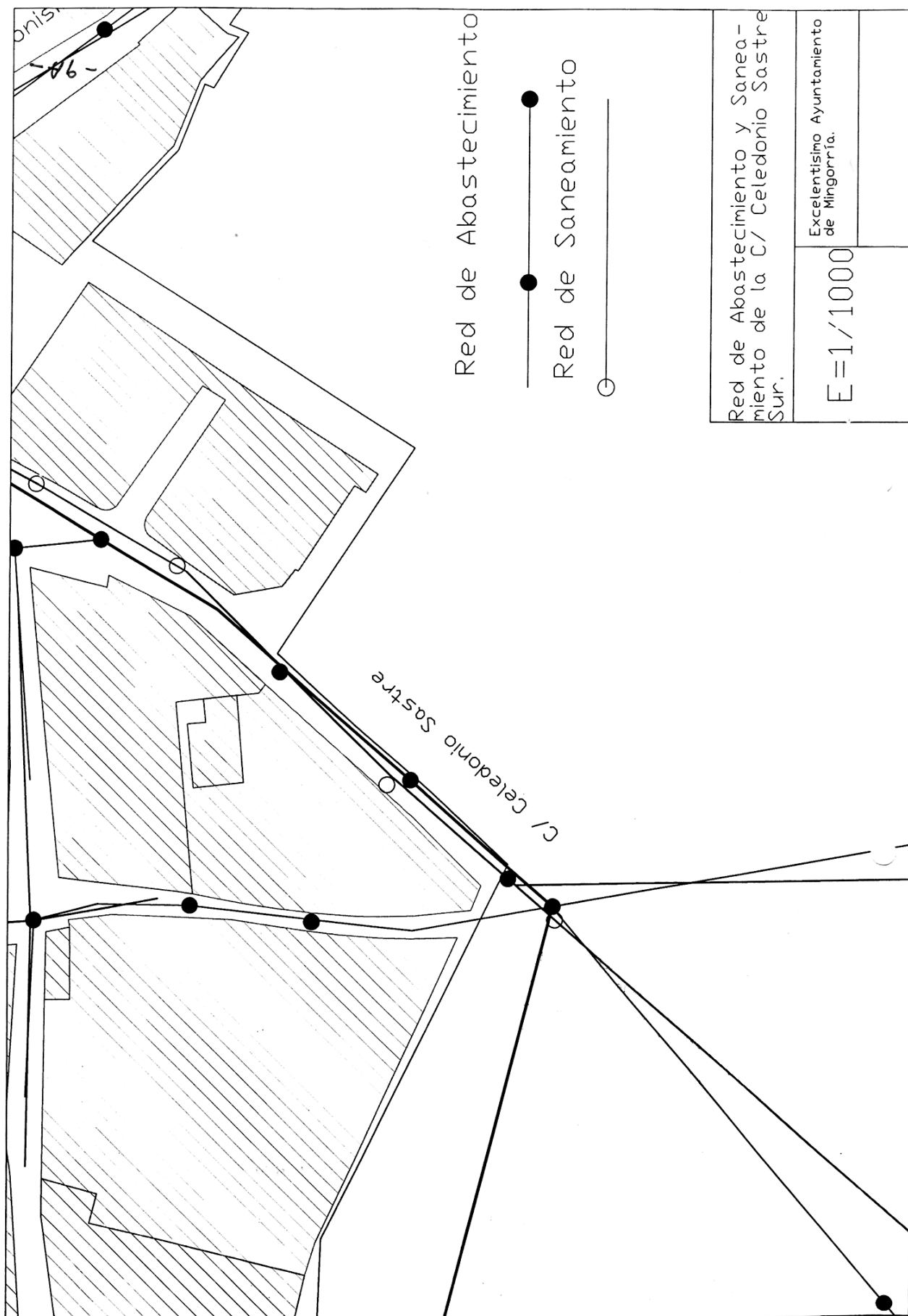


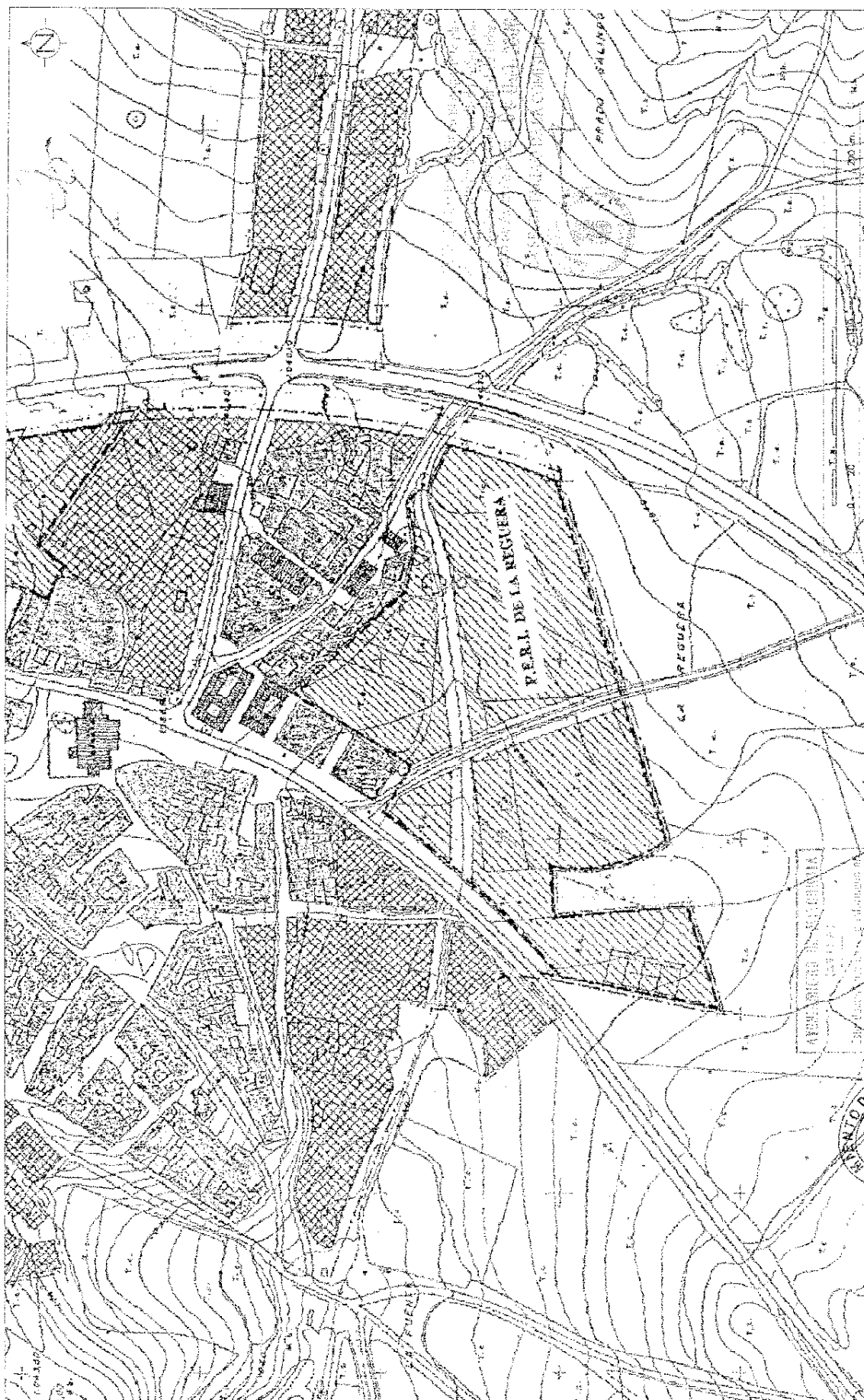
GRAFICO CON REFERENCIA A LAS LINEAS DE SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES

IMAGEN DE FONDO: CARTOGRAFIA CATASTRAL DE URBANA.

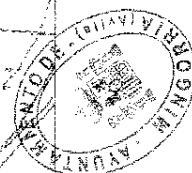
 LINEAS DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES.

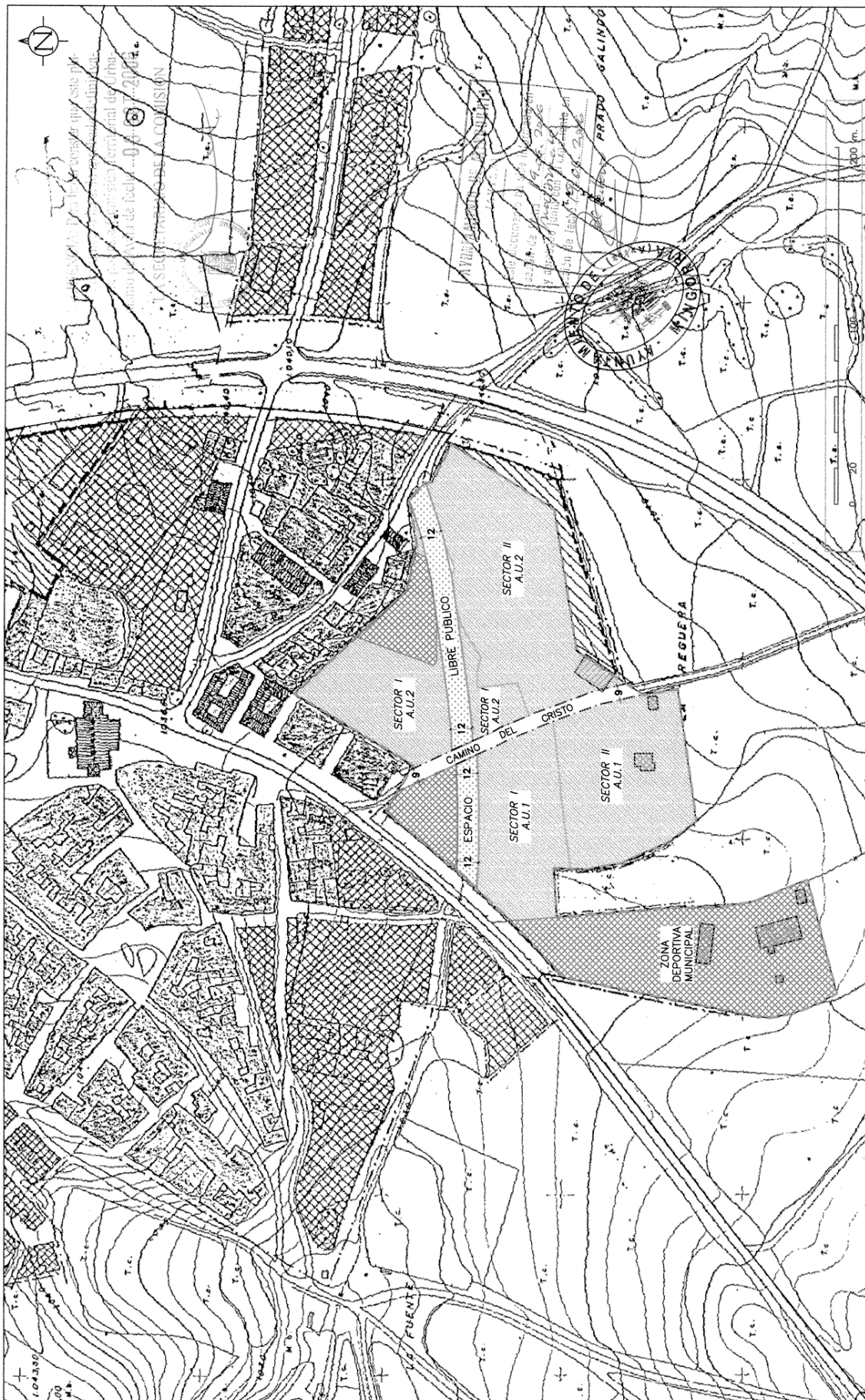






HODIFICACION PUNTUAL N° 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MINGOCHIA : en el ambito "P.E.R.I. DE LA REGUERA" DOCUMENTO para APROBACION PROVISIONAL.	PLANO ESTADO ANTERIOR A LA MODIFICACION ARQUITECTO	Página: 114 Fecha: ABRIL 2006 Bruma Referencia: 1/2008 Rev.: 1 ANSS	PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINGOCHIA CONSEJO DE ASESORES: CONSEJO DE ASESORES: CONSEJO DE ASESORES:
--	---	--	---





ALINEACION DE VIAL ("CAMINO DEL CRISTO" 9m. de ancho).

LIMITE DE LA PRESENTE MODIFICACION

LIMITES DE SECTOR Y DE U.A.

AREA DE AFEECCION DE "LA REGUERA" (12 m. de ancho).

EDIFICACION EXISTENTE

SUELO URBANO CONSOLIDADO.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

ZONA VERDE. AREA DE AFEECCION DE "LA REGUERA" (12 m. de ancho).

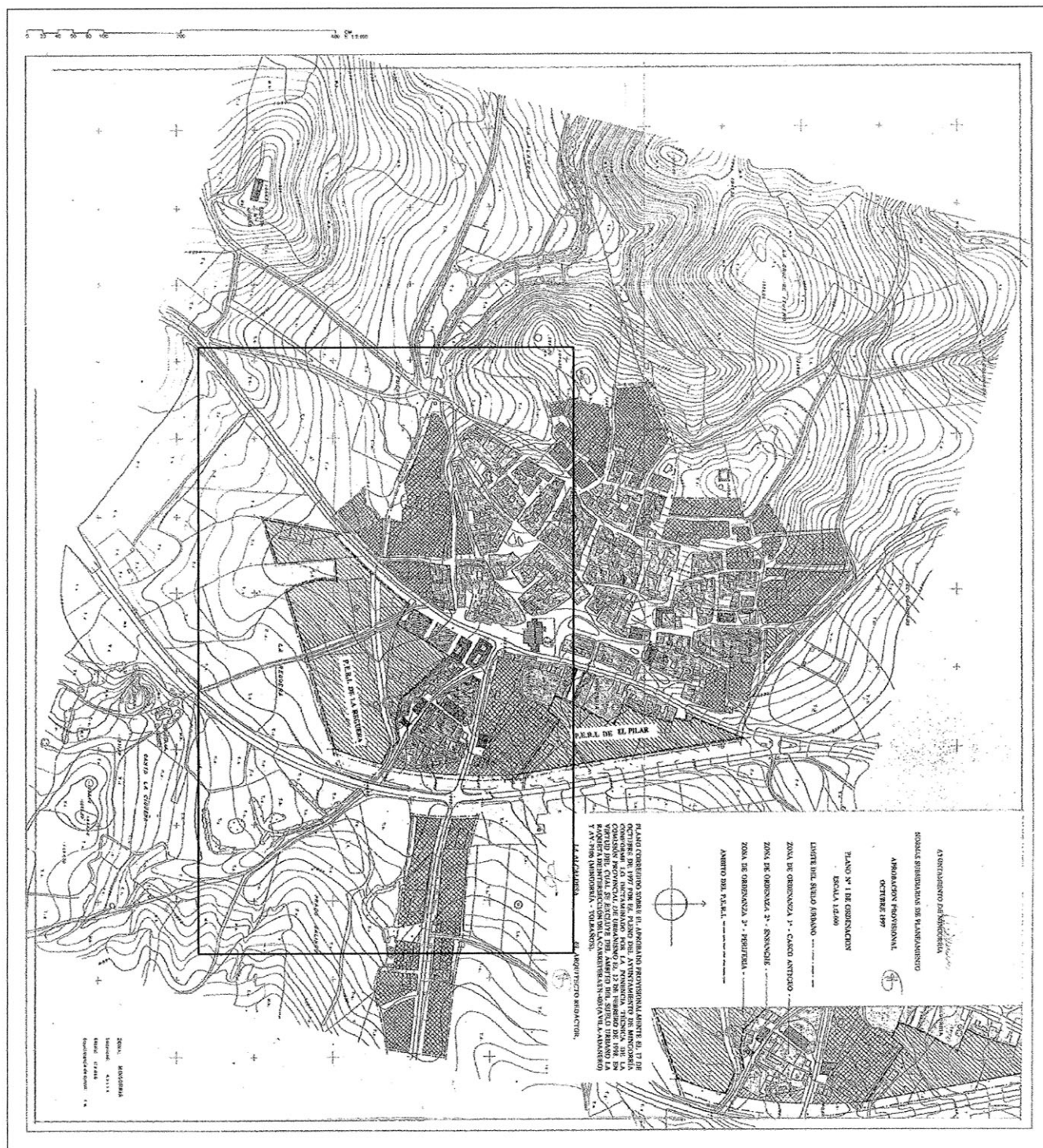
MODIFICACION PUNTUAL N.º 1 DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE
MINGORRIA
en el ambito "P.E.R.I. DE LA REGUERA"
DOCUMENTO para APROBACION PROVISIONAL

PROMOTOR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

PLANO
CLASIFICACION DEL SUELO.
SECTORES Y UNIDADES DE ACTUACION.
ALINEACIONES.

ARQUITECTO
D. JUAN C. PERIS OHT

Fecha
ABRIL 2006
Escala
1/2000
Referencia
RV-1 NNSS
Num. plano
3



MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MINGORRIA : en el ambito "P.E.R.I. DE LA REGUERA" DOCUMENTO para APROBACION PROVISIONAL	PLANO SITUACION DENTRO DEL MUNICIPIO Y ZONA SOBRE LA QUE SE INCIDE. (PLANIMETRIA ORIGINAL A ESCALA 1/2000)	Fecha
		ABRIL 2006
PROMOTOR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA	ARQUITECTO D. JUAN C. PERIS OHR	Escala
		1/5000
		Referencia
		RV-1 NNSS
		Num. plano
		1



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.564/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL PASADO DÍA 6 DE MARZO DE
2007.

- Se aprobó el acta de la sesión de 19 de febrero de 2007.

3.- Se aprobaron distintas certificaciones correspondientes a: actuaciones en municipios de la provincia, suministro de vehículos, conservación de carreteras provinciales y ejecución de obras de infraestructura viaria.

Aprobar el expediente para la adjudicación de la venta de maquinaria en desuso en el Servicio de Vías y Obras.

Autorizar la devolución de las fianzas definitivas de las obras: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 y AV-P-310.

Anular la obra nº 61 del Programa de Compensación Provincial 2005.

Requerir al Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela adopte acuerdo aprobando el modificado del proyecto de la obra nº 108 del Fondo de Cooperación Local 2006.

Dar cuenta de la concesión de una prórroga para la ejecución de obras incluidas en Fondo de Cooperación Local 2005.

Resolver distintas cuestiones correspondientes a la obra nº 19 del Programa de Compensación Provincial 2005.

Resolver distintas cuestiones correspondientes a una obra ejecutada en el municipio de Muñogalindo.

4.- Aprobar el programa V Muestra de arte abulense.

Aprobar el catálogo de grupos correspondiente al programa Fiestas Patronales del presente año.

Autorizar devolución de cantidades, por no ejecutarse la actividad, a Ayuntamientos, Colegios, etc. Todo ello correspondiente al programa de Esquí.

Aprobar el programa de actuaciones (2007) de la actividad "Circuitos escénicos".

Resolver distintas cuestiones correspondientes a los programas Niños en Navidad, Aulas Escolares y Juegos Escolares.

Conceder subvenciones para distintas actividades al Ayuntamiento de Mingorría, CRA Moraña Baja y a la Asociación de Padres de Alumnos del IES Isabel de Castilla de Ávila.

5.- Aprobar el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila.

6.- Aprobar el convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de la provincia.

7.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la mejora y conservación de caminos rurales.

8.- Dar cuenta de la concesión de ayudas humanitarias para los proyectos promovidos por la Asociación de amigos del pueblo Saharaui; para la construcción de un transformador en las localidades de Carralluke (Bosnia) y Zhakove (Bosnia).

9.- Interesar de la empresa suministradora de un vehículo para el Servicio de Cultura, proceda a la subsanación de los defectos observados en el mismo.

FOD1.- Autorizar la adhesión al convenio entre la Diputación Provincial y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (prefranqueo) de: Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca de Barco - Piedrahíta - Gredos (ASIDER), Centro de Desarrollo Rural del Valle del Tiétar (CEDER) Y Fundación para el Desarrollo Local (Asocio de Ávila).

FOD2.- Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para gastos de infraestructura y equipamiento y programas de modernización administrativa (Orden 98/2007, D de 23 de enero).

Ávila, a 13 de marzo de 2007.

El Presidente, *Illegible*.

El Secretario, *Illegible*.



Número 1.563/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE FEBRERO DE
2007.

.- Se aprobó el acta de la sesión de 29 de enero de 2007.

1.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva de la obra "Instalación de energía fotovoltaica en la Dehesa de El Fresnillo".

2.- Aprobar el presupuesto definitivo del Plan Provincial 2007, una vez conocida la subvención del MAP.

Mociones:

1.- Aprobar una moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida (modificada), relativa a la creación de un centro sobre Rubén Darío en Navalsauz.

2.- Dar traslado de la moción presentada por el Grupo Socialista ("Lucha por la mejora de calidad de vida de las mujeres"), al Consejo Provincial de la Mujer.

3.- Que por los Servicios Técnicos de la Corporación se estudie el contenido de una moción presentada por el Grupo Socialista, relativa a suscripción de un seguro para alcaldes y concejales.

4.- Aprobar una moción presentada por el Grupo Popular de apoyo a la plataforma en defensa del ferrocarril.

Ávila, a 13 de marzo de 2007.

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.499/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A N U N C I O

Mediante Decreto del día de la fecha, se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Restringido convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1999, así como la determinación de la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes

1º Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 157, de 17 de agosto de 2006, y de conformidad con las previsiones contenidas en las Bases que rigen la convocatoria, se eleva a definitiva la indicada lista en iguales términos a los publicados.

2º Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Félix Olmedo Rodríguez.

SUPLENTE: Don Miguel Ángel Abad López.

VOCAL:

- Concejales miembros de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don José Francisco Hernández Herrero.

SUPLENTE: Don Francisco Javier Melgosa Arcos.

- Concejales miembros de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José Luis San Martín Suárez.

SUPLENTE: Don Mario Pérez Antolín.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Fátima García Sainz.

SUPLENTE: Don Guillermo Lozano Rodríguez.

- Funcionario de carrera de Administración Local experto en la materia:

TITULAR: Don José Luis del Pozo Benito.

SUPLENTE: Don Gabriel A. Barrio García.



- Funcionario de carrera de Administración Local experto en la materia:

TITULAR: Don Manuel Sánchez Inestal.

SUPLENTE: Don Emiliano Herrera Borrego.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Luis Izquierdo Ortega.

SUPLENTE: Don Gonzalo Grande Irazo.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio.

SUPLENTE: Don Alberto Castro Garbajosa.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

3º Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 18 de abril de 2007, a las 12,00 horas, en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial (Edificio principal), Plaza del Mercado Chico, 1, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 9 de marzo de 2007.

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*.

Número 1.197/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Medina, en nombre y representación de AVES VÁZQUEZ, S.L., ha solicitado

en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN POLIVALENTE DE ALIMENTACIÓN, situada en la C/ RIO ERESMA, 42-43 de esta Ciudad, expediente nº 38/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de febrero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.198/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Crescencio Javier Martín López, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA, situada en la C/ RIO TERA, PARCELA 33-E de esta Ciudad, expediente nº 39/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de febrero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 1.548/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Mediante Decreto del día de la fecha, se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Restringido convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS incluida en la Oferta de Empleo Público del año-2006, así como la determinación de la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes.

1ª Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 26 de marzo de 2006, y de conformidad con las previsiones contenidas en las Bases que rigen la convocatoria, se eleva a definitiva la indicada lista en iguales términos a los publicados.

2º Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Félix Olmedo Rodríguez.

SUPLENTE: Don Miguel Ángel Abad López.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don José Francisco Hernández Herrero.

SUPLENTE: Doña Alicia García Rodríguez.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don Mario Pérez Antolín.

SUPLENTE: Don José Luis San Martín Suárez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Fátima García Sainz.

SUPLENTE: Doña Carmen Calvo Gómez.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Javier Carbayo Paz.

SUPLENTE: Don Javier León Vallejo.

- Funcionario de la Corporación experto en la materia:

TITULAR: Don Luis Izquierdo Ortega.

SUPLENTE: Don Jesús Ferrer García.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Manuel Sánchez Inestal.

SUPLENTE: Doña Isabel Alonso Baeza.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Gonzalo Grande Iranzo.

SUPLENTE: Don Pedro A. Serrano Gregorio.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

3º Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 24 de abril de 2007, a las 13,00 horas, en el Aula B del Servicio Municipal de Empleo, sita en la segunda planta de la Plaza de Abastos de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila a 15 de marzo de 2007

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *José Monforte Carrasco*.



Número 1.549/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Advertido error, por omisión, del anuncio publicado en el B.O.P. nº 46, de 6 de marzo de 2.007, se publica de nuevo para subsanación del mismo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente el Reglamento del Cementerio Municipal de Ávila.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 13 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.265/07

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del IMCV, aprobada por esta Corporación en sesión de 21/2/2007.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Niharra, ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, para cuyo caso, se reproduce texto íntegro de la Ordenanza provisionalmente aprobada en el Anexo I del presente Anuncio.

Salobral, 21 de febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 1. Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el título II del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente



con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas,

No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales,

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A estos efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

1. Para poder gozar estas exenciones:

a) Respecto de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión antes de finalizar el período voluntario de pago del Impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio referida al momento del devengo del Impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso, no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.



c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

No se establecen.

Artículo 7. Tarifas.

1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
------------------------------	-------------

A) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	118,64
De más de 9.999 kg. de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	27,77
De más de 2.999 kg. de carga útil	83,30

F) Vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57

Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 c.c	60,58

Artículo 8. Periodo impositivo y devengo.

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición,

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del Impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, lo corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión.

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- En caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma. Se acompañará la documentación, acreditativa de su compra o modificación, el certifica-



do de sus características técnicas y el documento nacional de identidad o número de identificación fiscal del sujeto pasivo.

3.- Provisto de la autoliquidación el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia o cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos. Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

4.- La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el Padrón o en el Registro para los ejercicios posteriores.

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del Padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al Impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6.- El Padrón o Matrícula del Impuesto, se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio serán objeto de baja provisional de valores de la Recaudación y del Padrón de Contribuyentes sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el departamento de gestión tributaria y la recaudación municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soli-

citen justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo provisto en el art. 92 de la Ley General Tributaria

2.- Dicha colaboración podrá referirse a

a.- Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular,

b.- Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores, será necesario suscribir el correspondiente Convenio con la Diputación Provincial de Ávila, a través del OAR,

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y de las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta Ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos siempre y cuando se prevea su concesión en la Ordenanza Fiscal correspondiente al año en cuestión y en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza. Asimismo la cuantía y el alcance del beneficio fiscal serán para cada ejercicio objeto de tributación los que se determinen en la Ordenanza correspondiente

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.



DISPOSICIÓN ADICIONAL FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión celebrada en 21/2/2007, ha quedado definitivamente aprobada en fecha, entrando en vigor el día 1/1/2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Salobral, a 1 de Marzo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.350/07

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villatoro, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Velatorio.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios del Velatorio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25, del Real Decreto 2/2004 citado.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios en el Velatorio Municipal, tales como utilización de las salas del referido

Velatorio o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los servicios a que se refiere el apartado 1 anterior.

Artículo 3º.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderá iniciados con la solicitud de aquellos.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Velatorio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el velatorio

Artículo 5º.- Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carente de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infligidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos,



sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.

Las base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Por cada depósito de un cadáver o resto, durante 24 horas o fracción, en los locales destinados a depósito con utilización de salas de duelos por el mismo tiempo 360,00 €

Artículo 8º.- Normas de gestión.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 9º.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 10º.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación, que tendrán carácter periódico y una vez modificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el citado Reglamento para esta clase de tributos periódicos.

Artículo 11º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables. En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los pobres de solemnidad.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos

Internacionales y todos aquellos que el Pleno de la Corporación decida establecer, no reconociéndose ningún otro beneficio.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villatoro, a 5 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 1.396/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente el



Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2007, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En San Juan de Gredos, a 2 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.407/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 126/2007, sobre: lesiones en agresión, siendo denunciado DIDA STEFAN, con último domicilio conocido en CALLE CAPITÁN PEÑAS, Nº 11, PORTAL 1, 3º IZQDA. DE ÁVILA, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 12 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a DIDA STEFAN, expido la presente en Ávila, a 9 de marzo de 2007.

La Secretaria, *llegible*.

Número 1.414/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dña RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 280/2006 a instancia de JAVIER RODRÍGUEZ ARROYO, FERNANDO ARROYO GARCÍA, MARÍA ROSARIO ARROYO GARCÍA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"SOLAR, sito en la Calle San Antón nº 2 de la localidad de El Barraco (Ávila), tiene una superficie solar según catastro de 85 metros cuadrados y linda derecha, casa de Eulogio Villacastín, Izquierda, casa de Eulogio Villacastín y calle Antón, fondo, Herederos de Marcelo Estévez. Tiene una referencia catastral nº 0822212UK6802S.

Sobre el solar existe construida la siguiente edificación: Casa vivienda de tres alturas, la planta primera dedicada a local comercial con una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados. La planta segunda que se destina a vivienda consta de salón comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina, con una superficie edificada de ochenta metros cuadrados. La planta tercera dedicada también a vivienda, tiene ochenta metros cuadrados."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Herederos de Agueda Patrocinio Arroyo García, María Asunción Arroyo



García, Herederos de Miguel Arroyo García y Comunidad de Propietarios de la C/ San Antón 4 de El Barraco y a Fernando Arroyo Sánchez para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a nueve de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 1.561/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 549/2006 a instancia de RAMÓN MARTÍN GALÁN, SONSOLES SÁNCHEZ JIMÉNEZ, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana: 1.- Vivienda segundo 2 ó derecha.- Es del tipo B. Está situada en al Planta Segunda, con acceso por la derecha del descansillo de la escalera según se sube por ella del edificio en la calle San Roque número 46 de Ávila.

Tiene una superficie útil de ciento veintiún metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (146,07 m/2 construidos) distribuidos en vestíbulo, hall, pasillo, tres dormitorios, cocina con despensa, un cuarto trastero y dos baños, terraza a fachada y otra al patio.

Linda: frente entrando, meseta y hueco de escalera y patio de la casa, hueco de ascensor y vivienda 1 de la misma planta; derecha y fondo, rotonda de la calle Madrigal de las Altas Torres y Paseo de San Roque, respectivamente; e izquierda, finca propiedad de Don Ángel Pérez Asenjo.

Referencia catastral 7518001UL5071N0011TG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de Doña Tomasa Manrique Arias y Doña Sofía Hernández Manrique para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 13 de Marzo de 2007.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 1.440/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 593/2006 a instancia de ANA ISABEL PÉREZ MOLINA, PALOMA PÉREZ MOLINA, ENRIQUE PÉREZ MOLINA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA: Casa en la calle del Pilón Luis, número cuarenta y cinco, de El Barraco (Ávila), que linda: derecha toda ella, con José Sánchez Vaas, izquierda con Andrés Mateos Gil, y espalda con Andrés Mateos. Ocupa una superficie total de cincuenta y dos metros cuadrados.

La referencia catastral es la siguiente: 0922204UK6802S0001UL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición y se cita a Don José Sánchez Vaas, Andrés Mateos Gil, Margarita Zazo Toribio, Agripino Toribio González o sus herederos desconocidos e inciertos.

En Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.



Número 1.422/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

DON JOSE MARÍA ORTIZ AGUIRRE, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 81/2007 a instancia de CONCEPCION-ROSA SÁNCHEZ MANZANO, JUAN JOSE SÁNCHEZ MANZANO, JOSEFA SÁNCHEZ MANZANO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- SOLAR en el término municipal de La Adrada (Ávila), Camino Forestal numero 32, que ocupa una superficie total de 11.992 m2; Linda: por su frente, camino de su situación por donde tiene su entrada; derecha, entrando, finca 32-Q del mismo camino; Limites de la urbanización Los Cedros y de la Urbanización La Torrecilla y finca de don Julio Manzano; Izquierda, finca número 32-E de doña Concepción-Rosa Sánchez Manzano, finca numero 32-E del mismo camino y finca de la mercantil Yelar Inmo S.L.; y fondo, finca propiedad de don Primitivo Blanquero. La citada finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. La superficie real de la parcela es de 12.490 m2. Referencia catastral 1235012UK6613N0001WX. Les pertenece a los promotores del expediente por herencia de su madre Felisa Manzano Montero, fallecida en La Adrada el 3 de enero 2002, a quien le correspondía, con carácter privativo, por herencia de sus padres, ya fallecidos también.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a cinco de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 1.503/07

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ZAMORA**

EDICTO

D. ERNESTO CASADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ZAMORA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO contra JUAN JESÚS ALONSO SÁNCHEZ, RAÚL ALVAREZ DEVESA, VÍCTOR ALVAREZ ENRÍQUEZ, JOSÉ CARLOS ALONSO DEL CANTO, MARINA ALVAREZ RIEGO, HÉCTOR MIGUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER ANTÓN ALVAREZ, FAUSTINO ARENAS GARCÍA KRAFT FOODS ESPAÑA, S.A., RANDSTAD ETT., S.A., FLEXIPLAN E.T.T., S.A., Y OTROS en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el nº 722 /2006 se ha acordado citar a D. FAUSTINO ARENAS GARCÍA en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día QUINCE DE MAYO a las 12H., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ REGIMIENTO DE TOLEDO, 39, 3º-A debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. FAUSTINO ARENAS GARCÍA así como a todos aquellos trabajadores afectados por el procedimiento que no se hallen en paradero conocido, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a ocho de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.